

CONDICIONES TÉCNICAS

“SERVICIO BIENAL DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, EN REFINERÍA TALARA, PLANTAS Y PUNTA ARENAS”

1. OBJETO DEL CONTRATO

PETROLEOS DEL PERU S.A, en adelante PETROPERU requiere contratar el servicio “Servicio Bienal de Limpieza de Tanques De Agua y Fumigación, Desinfección, en Refinería Talara, Plantas Y Punta Arenas”.

2. DESCRIPCION DEL CONTRATO

El presente CONTRATO tiene como objeto la ejecución de los servicios no industriales que requiere Refinería Talara. Para tal fin el CONTRATISTA, deberá implementar todas las especialidades y disciplinas, establecidas en las presentes Condiciones Técnicas, que permitan ejecutar los servicios cuando lo requiera PETROPERU.

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá realizar, según sea el caso y requerido por PETROPERU, entre otros: La inspección de las instalaciones existentes, el área donde se van ejecutar los trabajos, el levantamiento de información en campo, el análisis, evaluación y la revisión de la documentación técnica (referencial), establecida en las presentes Condiciones Técnicas y todas aquellas que entregue PETROPERU, el Suministro de equipos materiales, personal; entre otros y la ejecución de los trabajos de las diferentes especialidades que se requieran para el desarrollo de los Servicios.

Los Servicios se ejecutarán dentro del alcance del CONTRATO. Así mismo, queda establecido que las actividades que realice el CONTRATISTA, de acuerdo a cada Servicio, durante la ejecución de los trabajos, deben garantizar la operatividad y continuidad de las actividades que se desarrollan dentro de las instalaciones de Refinería Talara, Plantas de Ventas, Condominio Punta Arenas y otras áreas que involucren el presente CONTRATO; así como el normal desarrollo de las actividades de los Contratistas encargados de la ejecución de trabajos de Refinería Talara y sus áreas; en tal sentido, el CONTRATISTA deberá ejecutar sus actividades sin impactar las instalaciones de la Refinería, sus instalaciones, áreas antes señaladas o del resto de proyectos en curso; caso contrario el CONTRATISTA que ejecuta el servicio, asumirá las reparaciones de manera inmediata asumiendo los costos que represente la subsanación de estas reparaciones. En el Apéndice N°1 “Listado de Partidas” y sus Sub-Apéndices, en los cuales se detallan y hacen precisiones de las partidas del CONTRATO, según las especialidades, las cuales serán utilizadas para la ejecución de los Servicios requeridos por cada especialidad.

Cabe precisar que los trabajos a ejecutar derivados del CONTRATO podrían no ser continuos y se realizarán de acuerdo con las necesidades de PETROPERÚ durante la vigencia del CONTRATO, reconociendo PETROPERU solo los trabajos realmente ejecutados a través de los Servicios realmente realizados.

Los trabajos serán requeridos por PETROPERU en cualquier día del año (incluidos sábados, domingos y feriados); los horarios de trabajo serán coordinados entre el CONTRATISTA y PETROPERU.

PETROPERU solo reconocerá el pago de los servicios establecidos en el Contrato. **PETROPERU no reconocerá NINGÚN PAGO ADICIONAL** por servicios que no se encuentren taxativamente establecidos en el Contrato ni en las presentes Condiciones Técnicas, salvo aquellos casos definidos en los mismos, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por las normas y procedimientos vigentes.

El Servicio tendrá las siguientes especialidades:

- Anexo I Especialidad Limpieza de Tanques de Agua
- Anexo II Especialidad Fumigación (Desinfección y Desinsectación)

El alcance de los trabajos incluye, sin que la siguiente enumeración sea limitativa sino únicamente enunciativa, todos los actos o preparativos previos, previsiones, medidas de manejo de riesgos, planes de contingencia, conductas proactivas, y en general todas las actividades y resultados necesarios o exigibles, expresos o implícitos, para obtener, proporcionar, ejecutar o cumplir con el íntegro de las prestaciones descritas en las presentes Condiciones Técnicas, bajo los estándares más elevados de diligencia y las mejores prácticas de la industria y/o para servicios detallados en cada una de las especialidades, conforme lo detallado y requerido por PETROPERU.

3. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo, con todas las Normas Técnicas aplicables a las presentes Condiciones Técnicas y aquellas que la legislación peruana lo señale.

Las normas, códigos y estándares nacionales e internacionales **mínimos** aplicables al CONTRATO se listan a continuación de manera enunciativa y no limitativa, debiéndose aplicar las normas en su última edición, modificación y de ser el caso, en su última adenda:

NORMATIVA LEGAL GENERAL (PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES)

- Ley Orgánica de Hidrocarburos N° 26221, sus reglamentos y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 042-2005-EM Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” (modificada por la Ley N° 31246), su Reglamento publicado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con D.S. N° 014-2017-MINAM.
- D.S. 051-93-EM. Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos
- D.S. 085-2003-PCM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Reglamento de Participación ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos D.S. 002-2019 EM.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 y sus modificatorias.
- Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos D.S. 039-2014 EM y su modificación D.S. 065-2006 EM.
- Aspectos de objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011 OEFA/CD.
- Ley N° 27626, Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores
- DS-003-2002-TR y sus modificatorias (Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes N°s. 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores).
- D. S. N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por 90 días y normas complementarias.
- D. S. N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- D. S. N° 009-2005-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D. S. N° 007-2007-TR, Modificatoria del reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR Reglamento de la ley general de inspección del trabajo.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral”.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA “Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19. Escenario de Transmisión Focalizada”.
- Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM/DM “Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN – “Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies”.
- Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control de Coronavirus (COVID-19) en las Instalaciones de PETROPERÚ”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Hidrocarburos”.
- Procedimiento PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el retorno a labores luego del levantamiento del Aislamiento Social Obligatorio por Coronavirus COVID-19”.
- PROO1-390 Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas
- Procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Establece los procedimientos y los mecanismos de los EIA.
- Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Manual M-040 de Petroperú.
- Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERU, ante el COVID-19, PROA1-359.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, Prevención, y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Circular GASO-218-2020 de 26.03.2020 “Medidas de Bioseguridad ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19”.
- Circular GASO-228-2020 de 01.04.2020 “Medidas de Seguridad para el Uso del Alcohol en Gel”.
- Instructivo INSO2-064, STOP WORK.
- Circular N° GCAS-SSSO-346-2019 “Ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Circular N°GGRL-0731-2021.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas y Documentos asociados.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú, vigente.
- Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A., aprobado con acuerdo de Directorio N°

0114-2010-PP.

- Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N° 040-2010-PP.
- Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables, según las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA.
- Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables, al Contratista.
- Decreto Supremo N°001-98-TR Normas Reglamentarias Relativas a Obligación de los Empleadores de Llevar Planillas de Pago.
- Demás normas vigentes, incluyéndose las que gestionan la protección del Medio Ambiente o, aquellas dictadas con posterioridad a las presentes Condiciones Técnicas del servicio.
- El CONTRATISTA utilizará la edición actualizada y vigente de cada una de las normas, códigos y/o estándares que aplique.

EN ADICIÓN A LAS SEÑALADAS, son de cumplimiento las siguientes normas:

I. ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

- Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA del 16.07.2001.
- R.M. N° 449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos, del 30 de julio de 2001.
- Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERU, ante el COVID-19, PROA1-359.
- Cualquier otra norma vigente o que se emita a fin de garantizar la salud e integridad física de las personas.

II. ESPECIALIDAD FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN)

- Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA del 16.07.2001.
- R.M. N° 449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos, del 30 de julio de 2001.
- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ S.A. y cualquier otra medida y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19.
- Cualquier otra norma vigente o que se emita a fin de garantizar la salud e integridad física de las personas.

NOTAS:

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo indicado en las presentes Condiciones Técnicas, especificaciones establecidas por PETROPERU, de conformidad con los métodos y criterios probados en la industria.

Cuando las especificaciones hagan referencia a un código o estándar existente como ASTM, ACI, ASME, ANSI, API, etc. este será entendido como la última versión/edición del código o estándar.

En caso de conflicto de especificaciones, normas o estándares, el orden de prelación que deberá ser considerado por el CONTRATISTA es el siguiente: Primero: La legislación Nacional, según el orden nacional vigente, las especificaciones técnicas, normativas y estándares contenidas en las presentes Condiciones Técnicas.

Segundo: Las especificaciones, normativas y estándares internacionales adicionales propuestos.

El cumplimiento de la normativa aquí citada es de obligatorio cumplimiento del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y cada una de las fases de los servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de vigencia del CONTRATO será de DOS (2) años calendario o hasta agotar el Monto contractual, contados a partir del día siguiente de suscrito el mismo o en la fecha establecida, mediante comunicación escrita formulada por PETROPERU.

El trabajo de los Servicios deberá ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y horarios definidos por PETROPERU. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La prestación será requerida por PETROPERU en cualquier día del año (incluidos sábados, domingos y feriados); los horarios de trabajo serán coordinados entre el CONTRATISTA y PETROPERU. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá solicitar a PETROPERU si así lo requiere, trabajar fuera del horario indicado.
- HORARIO DE TRABAJO: Para efectuar las labores propias del servicio y gestiones administrativas, el horario de trabajo y administrativo, de PETROPERU es de lunes a viernes de 07:00 a 16:36 horas, con un intermedio de tiempo desde las 12:00 a 12:45 horas para refrigerio o almuerzo.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Se contratará bajo el sistema de precios unitarios, ya que se tiene el detalle de cada una de las partidas referenciales del presente servicio, por lo que se tendrá una valorización de los trabajos de acuerdo con lo realmente ejecutado.

6. ADICIONALES Y REDUCCIONES

PETROPERU podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del mismo.

El costo de los adicionales se determinará según lo indicado en el Artículo 72° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Es de carácter RESERVADO en soles. La Propuesta Económica deberá incluir, en cada partida, además de los costos que corresponden estrictamente al servicio, TODOS los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, inflación, costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, equipos, materiales, facilidades, herramientas, insumos, vestimenta, EPP's; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los precios de su propuesta.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán en las Instalaciones de Refinería Talara, Viviendas y Áreas Comunes de Punta Arenas, Área Norte, Plantas de Ventas Talara, Piura y Planta Aeropuerto Talara, Patio Tanques Tablazo, Milla Seis, viviendas de Los Órganos y Punta Sal, clubes y otras propiedades de PETROPERU; en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Se deberá tener en cuenta que dichos trabajos se ejecutarán en un área en funcionamiento, operada por PETROPERU, y/o en proceso constructivo, instalaciones (viviendas y oficinas) por lo que los trabajos no deberán interferir con la normal actividad de las Operaciones de PETROPERU, ni con los trabajos de las diversas Contratistas y Subcontratistas que se vienen ejecutando en dichas áreas.

Cualquier actividad que pueda afectar la normal actividad laboral de los trabajadores de PETROPERU y/o sus contratistas, o de los moradores de las viviendas en las zonas detalladas, deberá ser comunicada previamente a PETROPERU, para efectuar las coordinaciones y/o acciones que cada situación amerite; luego de ello, será autorizado para la ejecución de los trabajos.

En cada especialidad, de ser pertinente, se detalla las zonas de trabajo donde se desarrollarán los servicios, las mismas que son referenciales y no limitativas. Independiente a ello, este numeral prevalece sobre otro relacionado con los lugares de trabajo.

9. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A. POSTOR: La Experiencia deberá acreditarla:

Un monto facturado acumulado mínimo de S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles) incluido IGV dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, con la presentación como mínimo de cinco (05) Contratos sobre Servicios de Limpieza de Tanques de Agua y/o Fumigación y Desinfección/Desinsectación, materias de las presentes Condiciones Técnicas.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- ✓ mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En cualquiera de las formas, se debe especificar y acreditar claramente que los montos por los servicios prestados corresponden al Servicio señalado en las presentes condiciones técnicas.
- ✓ La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA al cual se le ha consentido con la Buena Pro deberán presentar los siguientes documentos para la formalización del CONTRATO:

- Garantía de Fiel Cumplimiento indicada en el numeral 11 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia del DNI, del representante legal.
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y

su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ (Anexo VII).

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Anexo VIII).
- Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador, acreditado con copia de contrato.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, acreditado con copia del DNI.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales, acreditado con certificado del curso.

11. **GARANTIAS**

• **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA presentará una carta fianza como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de su propuesta económica, y deberá estar vigente durante todo el periodo del CONTRATO **hasta la conformidad de la recepción de la última prestación** contratada.

La Carta Fianza, serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Cuando el mercado así lo exija, el Originador deberá realizar las acciones que correspondan con la Dependencia Especializada, a fin de determinar si se aceptarán cartas fianzas sin las exigencias definidas en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU

12. **PÓLIZAS**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros, estas serán presentadas al inicio del servicio.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000 por evento y/o en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentren en planilla.
 - Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
 - Responsabilidad Civil por Trabajos Terminados
 - Responsabilidad Civil Cruzada
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista.
 - Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de insumos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 5,000 por evento y en límite agregado vigencia.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles²** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 150,000.00 por cada vehículo, en caso resulta aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio

propiedades y/o dependientes.

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente, incluyendo si hubiera participación de personal de PETROPERU.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

13. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación del presente servicio.

14. PENALIDADES

- A. En caso de retraso injustificado en la ejecución servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

- B. De otro lado, se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos, y se aplicará las penalidades por cada ocurrencia hasta un 10% del monto del contrato de acuerdo a lo siguiente;

ASUNTO	PENALIDAD % UIT
a) No reemplazar los equipos, accesorios y facilidades deterioradas y/o no operativas. (por cada oportunidad)	50% UIT
b) Incumplir con la calidad y cantidad de los materiales requeridos e intento de utilizar materiales no autorizados por PETROPERU, o de incumplimiento de las Condiciones Técnicas. (por cada oportunidad)	100% UIT
c) Ausencia injustificada del Coordinador o trabajadores del servicio, durante la ejecución de los trabajos o no asistir a las reuniones de trabajo; así como, cambio de personal sin conocimiento ni autorización de PETROPERU. (por cada oportunidad)	100% UIT
d) No reemplazar al personal que a juicio de PETROPERÚ no reúna las condiciones técnicas requeridas. (Por cada oportunidad).	50% UIT

e)	Realizar (el personal del CONTRATISTA que ejecuta el servicio), dentro de las instalaciones de PETROPERU o donde ejecuta el servicio, actividades distintas a las obligaciones contractuales definidas. (por cada oportunidad)	50% UIT
f)	No presentar, la documentación relacionada con los pagos y aportaciones de su personal, o no presentarla dentro del plazo otorgado cuando esta sea requerida por PETROPERU; así como no entregar las Boletas de Pago a su Personal o la documentación sobre esta naturaleza requeridas para el trámite de las facturas. (por cada trabajador y/u oportunidad)	50% UIT
g)	No entregar oportunamente, los materiales, equipos, herramientas y facilidades necesarios para la ejecución del servicio. (por cada oportunidad)	100% UIT
h)	Por no entregar oportunamente en las fechas establecidas, los informes y/o reportes, señalados en estas Condiciones Técnicas.	50% UIT
i)	No tramitar oportunamente los pases de ingreso. (por cada oportunidad)	100% UIT
j)	Falta de Limpieza de las Áreas al término de cada trabajo en viviendas o locales. (por cada vivienda, Área y por cada Oportunidad)	100% UIT

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ,
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- El listado de **penalidades mínimas obligatorias**, para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

El listado de penalidades mínimas obligatorias para los contratos de servicios y obras es el siguiente y será aplicado hasta un 10% del monto contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	...5% ...2%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
	- Incidente peligroso. - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente). El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.			...1% ...1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49°d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-E RAD 044-2017-APN-DIRM Art. 17.1°	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU vigentes	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas en el lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD*	PENALIDAD (% DEL MONTO CONTRACTUAL, INCLUYE IMPUESTOS)
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21°e	Por evento	0.1%
18	No contar o Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.50%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas hechas o no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.50%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.10%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.50%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo

su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
- **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Administrador de Contrato:** Persona que administra y representa a PETROPERÚ ante el CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con el contrato y la administración del mismo.
- **Área Liberada:** Área entregada por PETROPERÚ a una Empresa Contratista para desarrollar o llevar a cabo un proyecto. En esta área, el Contratista es responsable directo de la gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo.
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro
- **BDPC:** Base de Datos de Proveedores Calificados
- **Contratista:** Persona o Empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Dueño del área:** Trabajador de PETROPERÚ responsable del área donde se ejecutará el trabajo.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- **IPAERC:** Identificación de Peligros, Aspectos y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.
- **Permisos de Trabajo:** Documento que autoriza la ejecución de un trabajo bajo el cumplimiento de condiciones de seguridad, salud y ambiente, previamente establecidas.
- **PET:** Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro
- **Reglas de ORO:** Estas se centran en las actividades que, a través de un análisis riguroso de datos, se ha demostrado que probablemente causen muertes.
- **Responsable de la Contratista:** Es el trabajador designado por la Alta Administración del Contratista para representar a su empresa y tomar decisiones respecto al servicio u obra a ejecutar en PETROPERÚ.
- **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SGSSO:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Siniestro:** Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros, se consideran a los siguientes: Incendios, explosiones, sismos, inundaciones, derrames de productos químicos, desastres aéreos, desastres marítimos, desastres fluviales. Desastres pluviales, desastres terrestres, epidemias/intoxicaciones masivas, atentados/ sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.
- **Contrataciones abreviadas por emergencia:** Modalidad de contratación de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, a causa de una situación extraordinaria y/o imprevisible, que afecte el proceso productivo, comercialización, transporte de hidrocarburos, o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ.

En todos los casos de aplicación de penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la conformidad del servicio; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10 % del monto contractual), PETROPERU podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Una vez obtenida la conformidad de la Valorización, el CONTRATISTA presentará en la Oficina de Trámite Documentario de Refinería Talara, su(s) factura(s) acompañada de:

- Para el caso de pagos parciales (valorizaciones): Copia del Contrato u OTT; y documento que sustente la aprobación de la Valorización por parte de PETROPERU.
- Para el caso del pago final: Contrato u OTT original; documento que sustente la aprobación por parte de PETROPERU (el Acta de Recepción de los trabajos del Contrato), Informe final de los trabajos del Contrato y Liquidación del Contrato.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT, además del número de valorización.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad (aprobación del expediente correspondiente), serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

PETROPERU efectuará el pago de acuerdo:

- A los Sesenta (60) días calendarios desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del servicio recibido.

El pago de las valorizaciones parciales y/o final, estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo con la legislación laboral vigente les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la prestación.

A efectos de que sea posible la acreditación del pago de los derechos laborales y demás beneficios sociales de los trabajadores, el CONTRATISTA, a solicitud de PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE deberá presentar adjunto a su factura los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla de Remuneraciones de los Trabajadores, que acredite el pago de sus sueldos y demás beneficios sociales.
- Las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señale la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA. Además de voucher de depósito electrónico de sueldo.
- Las constancias de pago por concepto de aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones, CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal del CONTRATISTA.

De haber sido solicitada esta documentación por PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE; y si CONTRATISTA no cumpla con adjuntar a la factura la documentación antes indicada, le será devuelta, y el plazo para la aprobación de la misma por la dependencia correspondiente, empezará a contabilizarse desde la fecha de subsanación de las observaciones formuladas, siendo de su responsabilidad el oportuno pago de su personal.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, estos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el PROVEEDOR a través de la mesa de partes virtual mesadepartesvirtual@PETROPERU.com.pe, con toda documentación indicadas líneas arriba.

El contratista valorizará los trabajos realmente ejecutados, y el monto que PETROPERÚ S.A. reconocerá es por los servicios efectivamente suministrados de acuerdo con los precios unitarios indicados en su Propuesta Económica.

Declaración en PDT 601

El Contratista deberá declarar a sus trabajadores en el PDT 0601, T-REGISTRO y PLAME, según corresponda de acuerdo con Ley, asimismo deberá adjuntar a su factura, según corresponda, la siguiente documentación.

VALORIZACIONES

El CONTRATISTA presentará mensualmente a PETROPERU, su(s) valorización(es) consistentes en la cuantificación económica de las prestaciones efectuadas en función a las partidas de su propuesta económica, adjuntando los documentos que amparen los trabajos realmente ejecutados, sobre los cuales PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE darán su conformidad y aprobará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de recibidos.

A solicitud de PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE, se adjuntarán:

- Gráficos, diagramas, etc. Cuando el caso lo amerite.
- Parte diarios de trabajo.
- Documentos que sustenten la ejecución del trabajo.

- Resumen de la valorización que incluye los materiales utilizados.
- Guías de Remisión de los materiales ingresados.
- Documentos que sustenten los pagos a su personal y demás obligaciones sociales.
- Otros documentos que sustenten la ejecución de la partida.

Los documentos presentados incorrectamente serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Las valorizaciones tienen carácter de pago a cuenta hasta la liquidación final, momento en el cual podrán ser revisadas por PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE, por lo tanto, no constituyen aceptación alguna por parte de PETROPERU Y/O SU REPRESENTANTE, del avance ni de la recepción de los trabajos.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

16. ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO

La Administración del CONTRATO estará a cargo de la Coordinación Mantenimiento No Industrial, y la conformidad será aprobada por el Jefe de Facilidades de Mantenimiento, de PETROPERU S.A., Talara.

El CONTRATISTA solicitará, vía carta o por otro medio escrito, la recepción de los trabajos solicitados.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones de los servicios ejecutados, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Recepción por parte del CONTRATISTA y PETROPERU.

De existir observaciones. PETROPERU las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PETROPERU podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo a subsanar.

17. PERSONAL REQUERIDO

a) Personal del CONTRATISTA:

El CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de los Servicios el personal EL PERSONAL NECESARIO asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente del CONTRATISTA y respecto del cual PETROPERU no tiene relación laboral alguna.

B. DEL PERSONAL:

ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (TITULADO)
Coordinador del CONTRATO	Esta función la podrá ejecutar cualquiera de los dos profesionales que a continuación se detallan. De estimarlo pertinente el Contratista podrá designar a otro profesional (Ingeniero o de otra especialidad) para el desempeño de esta actividad. Quien desarrolle esta función será presentado por el Contratista AL INICIO DEL SERVICIO
A.- Coordinador Limpieza de Tanques de Agua	Ingeniero Sanitario o ingeniero de higiene o seguridad industrial o Ingeniero industrial
B.- Coordinador de Fumigación (Desinfección y Desinsectación)	Ingeniero Sanitario o ingeniero de higiene o seguridad industrial o Ingeniero industrial

NOTA: Previo al inicio del servicio el Contratista presentará la colegiatura y su habilidad y estarán vigentes durante toda la ejecución de CONTRATO.

La especialidad deberá ser acreditada con copia del título profesional.

Experiencia mínima de 3 años (continuos o acumulados y debidamente acreditados con constancias y/o certificados) en trabajos de servicios no industriales en las actividades de Limpieza de tanques de agua para consumo humano y/o fumigación y/o desinfección.

La experiencia será considerada siempre que se haya adquirido cuando el profesional se haya encontrado colegiado y habilitado para el ejercicio de sus funciones.

La experiencia del Personal será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier

otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el período correspondiente, consignando el nombre del personal propuesto.

Se debe tener en cuenta que, en caso de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el tiempo de cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez el tiempo traslapado.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

(ii) Para grados y títulos que fueron expedidos en el extranjero, se deberá acreditar que se encuentran registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial del reglamento de registro de Grados y títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, a la participación efectiva del personal en el servicio.

(iii) Los cursos y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo con Certificados que acrediten los mismos.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

CONDICIONES GENERALES DEL PERSONAL

- Los trabajos deben ser realizado por personal capacitado, de tal forma que asegure cumplir con los requerimientos de PETROPERU.
- El perfil del personal técnico es el indicado en las presentes Condiciones Técnicas.
- El CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal especializado y no especializado en la cantidad necesaria; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.
- El personal del CONTRATISTA no podrá ser cambiado; excepto por causas de fuerza mayor imprevisibles (catástrofes, enfermedad grave, renuncia, despido entre otras) posteriores al inicio de los Servicios. De darse el caso deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia y que cumplan con el perfil respectivo.
- El CONTRATISTA contará con el número necesario de especialistas o ingenieros colegiados habilitados en la especialidad, con la certificación y experiencia requerida según la prestación a ejecutar.
- Es indispensable la buena selección del personal que designe EL CONTRATISTA a fin de que le permita brindar a PETROPERU trabajos de calidad.
- EL CONTRATISTA se obliga a retirar y reemplazar al personal que PETROPERU no considere idóneo, sin responsabilidad alguna para PETROPERU, debiendo la CONTRATISTA proceder a su reemplazo dentro del plazo perentorio de cinco (5) días. Todos los gastos relacionados con este reemplazo, inclusive aquellos que normalmente se consideran reembolsables, estarán a cargo del CONTRATISTA.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar, y el período que laboró.

Si los grados y títulos académicos del Personal Propuesto han sido expedidos en el extranjero, éstos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial.

b) Pago al personal del CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de las remuneraciones, beneficios, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), Horas extras, aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales en general, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de los trabajadores que ésta decidió contratar, a efectos de cumplir con el objeto del Contrato que suscribió con el CONTRATISTA, no responsabilizándose PETROPERU por ninguno de estos conceptos.

Los pagos a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente para cada uno de ellos. Dichos pagos serán de cargo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERU; teniendo el CONTRATISTA la obligación de provisionar los montos de acuerdo con los costos y porcentajes de su propuesta económica. PETROPERU cancelará las valorizaciones que correspondan al servicio brindado, previa acreditación de haber realizado el pago a su personal y obligaciones sociales.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar a PETROPERU (a su requerimiento), todos los documentos que acrediten los pagos a sus trabajadores que laboren en forma fija o eventual en la prestación del servicio. Asimismo, en caso PETROPERU, lo requiera el CONTRATISTA facilitará el acceso a las planillas de remuneraciones, boletas de pago y aportes sociales, a través de uno o más Supervisores de PETROPERU,

para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su personal.

c) Inexistencia de relación laboral:

Las partes contratantes dejan constancia expresa que, el CONTRATO suscrito es de naturaleza civil, y que no existe relación laboral entre PETROPERU y el CONTRATISTA, ni entre PETROPERU y el personal del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTAS si lo hubiera, el cual dependerá exclusivamente del CONTRATISTA.

d) Condición para Resolución

Se considera como incumplimiento de las obligaciones contractuales, el retraso injustificado en el pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales a cargo del CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo en cada CONTRATO, PETROPERU requerirá vía notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales otorgándole un plazo de acuerdo con el Artículo 76° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

De persistir dicho incumplimiento PETROPERU podrá remitir carta notarial resolviendo el contrato, procediendo la ejecución de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

18. CUADERNO DE SERVICIO

Para el control y gestión de los trabajos a ejecutarse para cada Servicio, PETROPERU, de acuerdo con las características de los trabajos, podrá solicitar al CONTRATISTA emplear un "Cuaderno de Servicio", autocopiativo, el mismo que será proporcionado por el CONTRATISTA, forrado y etiquetado con la siguiente información:

1. Nombre del Contrato.
2. Número de Contrato.
3. Nombre de la Empresa CONTRATISTA.

El "Cuaderno de Servicios" (Por cada especialidad) deberá ser mantenido en el lugar del trabajo, y será aperturado por PETROPERU, y el Ingeniero Residente, en este cuaderno se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de estos, firmando al pie de cada anotación PETROPERU o el Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que impliquen modificaciones al contrato, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de Servicio, se presentan directamente a PETROPERU, según corresponda, por el CONTRATISTA, por medio de comunicación escrita.

El "Cuaderno de Servicios" estará debidamente firmado, foliado y numerado en todas sus páginas, Cada página del cuaderno tendrá una copia desglosable para PETROPERU y otra para el CONTRATISTA. Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicios" si es que ha sido requerido por PETROPERU.

La pérdida del "Cuaderno de Servicios" por descuido del CONTRATISTA, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERU. Al final del Servicio dicho Cuaderno quedará en custodia de PETROPERU.

Consulta sobre ocurrencias.

Las consultas se formulan en el Cuaderno de Incidencias y se dirigen al PETROPERU, según corresponda. Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de los trabajos que deben ser anotados en el cuaderno, firmado al pie de cada anotación por PETROPERU o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno se harán directamente a PETROPERU por el CONTRATISTA, por medio de comunicación escrita.

19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar los trabajos conforme con las presentes Condiciones Técnicas y las Condiciones Particulares de cada especialidad.
- El CONTRATISTA a solicitud de PETROPERU, deberá presentar un cronograma utilizando el software Microsoft Project o Primavera, en él se describirán todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance de un servicio, según corresponda, el cual tendrá como input por parte de PETROPERU, la planificación de trabajos.
- La actualización del cronograma y su respectiva curva de progreso se hará por parte del CONTRATISTA con periodicidad semanal con corte al día hábil anterior a la reunión de seguimiento de los Servicios en la cual participarán EL CONTRATISTA, PETROPERU. EL CONTRATISTA debe generar semanalmente un reporte de los Hitos alcanzados y actividades desarrolladas en la semana anterior, donde debe mostrarse los Hitos y Actividades a desarrollar; este reporte se entregará previo a la reunión semanal de seguimiento; así mismo, por cada Especialidad, debe alcanzar entre otros:
 - Curvas "S" de programación programada vs ejecutada, con su respectivo análisis de las situaciones encontradas durante la ejecución del servicio.
 - Diagrama de barras en el software seleccionado con fechas ejecutado vs. programado, con su respectivo análisis y las oportunidades de mejora para los próximos periodos.

- Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERU, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERU pueda afectarle, será considerada como falta grave, por lo que PETROPERU podrá resolver el Contrato.
- Usará sus propios recursos y ejecutará los trabajos, proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa y correcta ejecución de los Servicios, garantizando el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de dichos contratos.
- Efectuará el mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos y herramientas, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguridad, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- Se obliga a ejecutar la prestación objeto de los Servicios, con el personal profesional que ha sido materia de evaluación por parte de PETROPERU.
- Deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución de los Servicios, caso contrario PETROPERU aplicará las penalidades establecidas en estas condiciones técnicas.
- Brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERU (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por PETROPERU serán de ejecución inmediata por parte del CONTRATISTA.
- No podrá transferir ni ceder parcial ni totalmente el CONTRATO, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de los mismos.
- Si causara daños a las instalaciones y/o equipos aledaños (o sus partes) a partir de la entrega del mismo por parte de PETROPERU, o causa perjuicios como consecuencia de la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de su obligación, entonces tendrá que indemnizar a PETROPERU conforme el artículo 1321º del Código Civil.
- De ocurrir algún percance, incidente, siniestro, etc. perjudicando a terceros, personal del CONTRATISTA, personal y/o bienes de PETROPERU, como consecuencia de una negligencia del CONTRATISTA, transgresión a las normas de seguridad, mala ejecución de los trabajos, etc., éste asumirá los costos de resarcimiento a los afectados y responderá civil, administrativa y/o penalmente en forma exclusiva.
- Deberá contar con Oficinas Administrativas en la Ciudad de Talara, para tratar lo relacionado a la ejecución de este Servicio y sus diversas especialidades.
- En caso de existir juicio o demanda de cualquier naturaleza contra el CONTRATISTA, éste se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a PETROPERU de los efectos de dichas acciones y se responsabilizará por cualquier situación adversa a PETROPERU, incluyendo gastos y costos en que incurra PETROPERU por esta razón, comprometiéndose el CONTRATISTA en todo caso a resarcir el perjuicio a satisfacción de PETROPERU.
- El CONTRATISTA expresamente, se obliga a levantar de inmediato las cargas y/o gravámenes, que fueran originados por éste o sus dependientes, en relación con la prestación del Servicio y en todo caso se compromete en liberar a PETROPERU de sus efectos. Si el CONTRATISTA no cumpliere con levantar las cargas y/o gravámenes, PETROPERU tendrá el derecho de retener de su facturación una suma igual a la de dichas cargas y/o gravámenes, sin perjuicio de las acciones legales que tenga por conveniente y/o ejecutar las garantías que correspondan.
- El CONTRATISTA, una vez iniciado un servicio, declara que ha recibido, explícita o implícitamente, que ha obtenido toda la información necesaria relacionada con los riesgos, contingencias y otras circunstancias que podrían afectar los trabajos y su ejecución. Así, el CONTRATISTA acepta la responsabilidad de haber previsto cualquier dificultad, costos y gastos para el correcto cumplimiento de los trabajos que demanda el servicio, de acuerdo con lo señalado en las presentes Condiciones Técnicas.
- PETROPERU no será responsable si por mandato de alguna norma legal emanada de autoridad competente, se suspende o no se puede concluir el CONTRATO. En este caso, se pagará al CONTRATISTA el monto correspondiente a lo realmente ejecutado hasta el momento de la suspensión o paralización definitiva de los trabajos, salvo que las partes contratantes acuerden, por escrito, lo contrario.
- Deberá tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Bases y especificaciones aprobadas por PETROPERU, debiendo darles acceso en cualquier momento.
- Deberá Cumplir El Plan de Integración del PMRT; sin perjuicio de ello, deberá en todo momento vigilar que los trabajos que efectúen otros CONTRATISTAS u Sub-Contratista del PMRT, no interfieran con los suyos, en caso ello ocurra pondrá en conocimiento a PETROPERU, no aceptará ningún reclamo por este concepto, si el hecho

no ha sido puesto en su conocimiento por escrito oportunamente y/o si El CONTRATISTA no implemento adecuadamente el Plan de Integración.

- El CONTRATISTA reconoce y acepta el derecho que tiene PETROPERU a través de su personal o terceros debidamente autorizados, de estar presente en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento e inspeccionar, examinar y aprobar los equipos utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados. El CONTRATISTA dará a PETROPERU las facilidades y el acceso permanente al lugar de ejecución de trabajos.
- Al final de los trabajos de campo (parcial / Total) de cada Servicio, el CONTRATISTA deberá realizar la limpieza total del Área de Trabajo en Refinería Talara y en todas las áreas detalladas en las presentes Condiciones Técnicas, como condición indispensable para la finalización de los trabajos en campo. El área debe quedar en óptimas condiciones ambientales, de salud y de seguridad.
- El CONTRATISTA debe ejecutar trabajos completos y asumiendo total responsabilidad sobre los recursos requeridos para su ejecución; por lo que, los precios unitarios de cada una de las partidas del listado de precios del Apéndice 01 y sus Sub-Apéndices, constituyen la compensación total del personal, equipos, maquinarias y/o insumos, pruebas, ensayos y/o cualquier actividad requerida para su buena ejecución, aseguramiento y control de calidad. En este sentido, dichos precios, sin ser limitativos, incluyen los costos directos, movilización, desmovilización, almacenes, entre otras facilidades asociados a cada actividad. Los montos por Costo Indirectos o Gastos Generales y utilidad serán considerados según lo indicado en el Apéndice 01.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir lo estipulado en el EIA del PMRT el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2011-MEM / AAE del 30 de Marzo del 2011, especialmente los compromisos establecidos en el levantamiento de observaciones del EIA del PMRT Informe N° 286-2010-MEM-AAE/JFSM/WNAO/CGO/RCC en el cual PETROPERU señala que como mínimo el 70% de las horas hombre de la mano de obra no calificada será local, para la mano de obra calificada se dará prioridad a la mano de obra local siempre y cuando reúna las especialidades y los requisitos establecidos para el puesto.
- El Nivel de riesgo de la Actividad, tal como se indica en el Procedimiento PROO1-390, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas, (cuyo cumplimiento es obligatorio en todas sus partes que corresponda), es como a continuación se detalla:

NIVEL DE RIESGO				
		AREA		
		BAJO 1	MEDIO 2	ALTO 3
ACTIVIDAD	ALTO 3			
	MEDIO 2		MEDIO	
	BAJO 1			
ACTIVIDADES	AREAS			
CONTROL DE VECTORES	AREAS TIPO B			
LIMPIEZA TANQUES AGUA PARA CONSUMO HUMANO	AREAS TIPO C			

Considerando que la actividad de Servicio de Fumigación y Desinfección, en Refinería Talara, se desarrollará en Áreas Tipo B y C para las actividades B y C, y con un personal que no supera las 20 personas (quince como máximo) está es calificada en el Nivel de RIESGO MEDIO, por lo que no es obligatorio que el servicio disponga de un profesional QHSSE.

En este caso particular, se solicita al Contratista que uno de sus trabajadores desempeñe el cargo de profesional QHSSE, y deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera presencial y/o virtual: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.

Esto no exime al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Representante del Contratista, debe contar con disponibilidad permanente, para recibir instrucciones y realizar coordinaciones con PETROPERU.

20. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

Asignar un Administrador de CONTRATO, con la finalidad de coordinar la gestión administrativa del servicio y revisión del avance de los trabajos y los representantes que estime pertinente por cada especialidad.

Facilitará y coordinará el ingreso de equipos del CONTRATISTA a la Refinería u otras áreas donde se ejecutarán los servicios, siempre que este cumpla con presentar la información, requeridos en los documentos de SEGURIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL DE PETROPERU.

Facilitará toda la información existente para la buena ejecución de los trabajos.

PETROPERU no proporcionará ningún tipo de equipo, material, ni facilidades tales como energía eléctrica, agua para la ejecución de los servicios y/o personal, agua potable, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, servicios de seguridad, entre otros.

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El CONTRATO puede ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU y por las causales expuestas en las presentes Condiciones Técnicas.

En adición, el CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICCOVID previo al inicio del servicio, siendo su incumplimiento causal de resolución de contrato.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A) El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

B) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- b.1. El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- b.4. Sin expresión de causa,

22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL/AMBIENTAL

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal las "Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERU ", contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para Contratistas, copia del cual le será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que se requieran.

El profesional de Seguridad y el Profesional responsable de ejecutar los trabajos del CONTRATISTA deberá contar con conocimientos y habilidades en:

- Curso Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Curso de materiales peligrosos MATPEL 1.
- Curso de trabajos críticos en: caliente, altura, espacios confinados, entre otros que aplique.
- Curso de la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), su reglamento y modificatorias.

El cumplimiento de estos cursos será acreditado para el inicio de ejecución del CONTRATO mediante la presentación de las constancias correspondientes.

Asimismo, deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesaria para la ejecución del Servicio, especialmente en cuanto al uso ropa anti-flama, casco, zapatos, anteojos, guantes de seguridad por parte de su personal, entre otros que el servicio lo amerite y que se requieran en las presentes Condiciones Técnicas.

PETROPERU proveerá la matriz de control operacional y matriz de monitoreo de los aspectos ambientales significativos de Refinería Talara, para que pueda ser usada por el CONTRATISTA como base para la elaboración de sus propias matrices.

Asimismo, es obligatorio el cumplimiento de los siguientes requisitos de seguridad:

- a) La CONTRATISTA debe dotar de ropa de trabajo anti-flama cuando se realicen trabajos en área de proceso o áreas clasificadas como Clase I, División I y II, así como equipos de protección personal certificados bajo estándares nacionales o internacionales, de acuerdo con las medidas antropométricas del trabajador que los utilizara y a los peligros / riesgos de exposición.

Los referidos equipos de seguridad serán renovados por la CONTRATISTA cuando su estado de conservación o tiempo de uso no garantice la protección del trabajador.

- b) La CONTRATISTA debe presentar antes del inicio del Servicio el Registro de entrega de equipos de seguridad, de acuerdo con la R.M. N° 050-2013-TR; el cual será utilizado cada vez que sea necesario.

MONITOREOS OCUPACIONALES

- c) La CONTRATISTA debe considerar, de acuerdo con la complejidad del Servicio y previa coordinación con el Administrador de Contrato, la realización de monitoreo de agentes físicos, químicos, y biológicos de sus actividades, así como el monitoreo de agentes psicosociales y de factores de riesgos disergonómicos de sus trabajadores, a efectos de tomar las acciones necesarias y evitar poner en riesgo su integridad física. Esta acción debe registrarse en el formato respectivo de la R.M N° 050-2013-TR

OCURRENCIA DE INCIDENTES O ACCIDENTES

1. En caso de ocurrir un incidente, accidente o emergencia ambiental durante la ejecución del Servicio, la CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en el Procedimiento "Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y Emergencias" y entregar al Administrador de Contrato, los Reportes Internos y la documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y declarados en el referido procedimiento.
2. Todo evento es reportado de manera inmediata al administrador de contrato, tópic o control seguridad, así mismo los trabajos quedan suspendidos hasta la evaluación de las condiciones del área, el Ing. Residente y los testigos deben indicar los hechos ocurridos con veracidad de acuerdo con la Ley N° 29783. Los reportes internos bajo el formato de la R.M. N° 050-2013-TR deben ser remitidos al administrador de contrato dentro de las 12 horas de ocurrido, bajo responsabilidad.
3. La CONTRATISTA es responsable de las consecuencias de cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del trabajo; PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. se reserva el derecho de hacer recaer sobre él las obligaciones generadas por el mencionado evento; asimismo, será responsable de restaurar el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y la legislación vigente en estos temas

EXAMENES MEDICOS SALUD OCUPACIONAL

La CONTRATISTA debe cumplir con entregar a Servicios Médicos la siguiente documentación:

- Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Plan de Evacuación en caso de Emergencia o Urgencias Médicas

La CONTRATISTA deberá presentar de forma periódica la evidencia del cumplimiento de las actividades indicadas en los programas antes mencionados

La CONTRATISTA debe cumplir con realizar los exámenes médicos a sus trabajadores dependiendo de las condiciones de riesgo a los que estará expuesto el trabajador en el ejercicio de sus funciones. PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A. podrá solicitar la evaluación médica del trabajador que muestre signos y síntomas de incapacidad para cumplir con sus funciones, así como de ser necesario, solicitar el examen médico ocupacional vigente

La CONTRATISTA deberá presentar Certificados de Exámenes Médicos de ingreso de acuerdo con los siguientes perfiles:

La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato los Certificados de Aptitud Medico Ocupacional de ingreso de acuerdo con los siguientes perfiles

a. Exámenes Complementarios Generales

- Biometría sanguínea. (Hemograma, hemoglobina, Hematocrito y Recuento de plaquetas)
- Bioquímica sanguínea. (Glucosa, Urea, Creatinina y Perfil lipídico: Colesterol total y triglicéridos)
- Grupo y factor sanguíneo.
- Examen completo de orina
- Electrocardiograma basal
- Odontograma.
- Evaluación oftalmológica (agudeza visual, tonometría, campimetría, profundidad y apreciación de colores)

b. Exámenes complementarios específicos y de acuerdo con el tipo de exposición:

- Audiometría
- Espirometría
- Radiografía de Tórax
- Prueba de esfuerzo para mayores de 40 años y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor igual a 35 (Obesidad tipo II) o EKG con alteraciones
- Exámenes toxicológicos en función al riesgo identificado.
- Evaluación psicocensométrica y toxicológica en orina (Marihuana, cocaína y alcohol) para conductores
- Examen psicológico: Test de fatiga y somnolencia para conductores, Test de Fobia a la altura para trabajos en altura y espacios confinados
- Parasitológico seriado, coprocultivo, cultivo de secreción nasofaríngea y KOH en uñas, para manipuladores de alimentos
- Examen de Despistaje de Tuberculosis Pulmonar para el personal de salud

C. Otros exámenes, evaluaciones o procedimientos relacionados al riesgo de exposición o según protocolo establecido por contratistas

d. El CONTRATISTA debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores y de acuerdo con la R.M. N° 312-2012/MINSA y su modificatoria R.M. N° 004-2014/MINSA y otras modificatorias relacionadas

e. EL CONTRATISTA debe realizar los exámenes médicos ocupacionales en Servicios de Salud Acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional — DIGESA, DIRESAs o GERESAs

- f. El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitido por la entidad evaluadora, será firmado por el Médico Ocupacional como lo establece la normativa vigente y deberá tener el visto de revisión del Médico Ocupacional de la CONTRATISTA, así mismo especificará si cumple con el protocolo antes mencionado: "CAMO Valido para Contratistas según Protocolo PETROPERU - SRTAL"

GESTION DE RESIDUOS

La CONTRATISTA debe gestionar los residuos sólidos generados a consecuencia de sus actividades, de acuerdo con el Manual "Gestión Integral de Residuos Sólidos y a los procedimientos establecidos en PETROPERU DEL PERU - PETROPERU S.A. Al término de sus trabajos del día toda el área de trabajo debe mantener el orden y limpieza, retirando los residuos que han sido generados, los cilindros para la segregación no deben estar sobrellenados. El cumplimiento de la normativa vigente es obligatorio.

USO DE VEHICULOS

La CONTRATISTA que, a consecuencia de sus actividades propias del Servicio, utilice vehículos dentro de las instalaciones de Refinación Talara, debe cumplir la normativa vigente en la materia, así como los procedimientos internos de PETROPERU DEL PERU - PETROPERU S.A.

La CONTRATISTA debe asegurar que, en todo momento, el vehículo cuente con la siguiente información:

- a. Tarjeta de Propiedad del vehículo y permiso de ingreso.
- b. Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito — SOAT.
- c. Inspección Técnica Vehicular vigente.
- d. Hoja de Seguridad para Transporte de Materiales o Residuos Peligrosos (de ser necesario).
- e. Plan de Contingencia (para Materiales o Residuos Peligrosos)

Los vehículos livianos de la CONTRATISTA deben tener el siguiente equipamiento de seguridad mínimo para el tránsito:

Cinturones de seguridad en buenas condiciones (para conductor y pasajeros).

- Espejos y luces completos y en buenas condiciones
- Limpiaparabrisas operativo
- Alarma de retroceso
- Extintor contra incendio
- Botiquín de primeros auxilios
- Triángulos de seguridad o conos (2)
- Neumático en buenas condiciones (más de 2 mm de cocada)
- Cable de remolque.

La CONTRATISTA debe asegurar que los conductores de sus vehículos cumplan lo siguiente:

- a. No utilizar equipos de comunicación durante la conducción de cualquier equipo móvil, hasta que se encuentren estacionados en un lugar seguro.
- b. Está prohibido el manejo de vehículos en estado etílico, en estado de cansancio o somnolencia o mientras usa equipos de comunicación, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos. Solo se permite el uso del equipo de comunicación cuando el vehículo está detenido o estacionado en un área segura. Regule su velocidad de acuerdo con las circunstancias: condiciones del camino, tránsito, visibilidad y condiciones del tiempo.
- c. Está prohibido adelantar a otros vehículos.

Toda persona para conducir un vehículo deberá tener en cuenta las siguientes revisiones: Nivel de aceite del motor, combustible, agua y frenos; Presión de aire de las 04 llantas, verificación limpiaparabrisas, Sistema de escape de gases del motor

- a. La velocidad máxima para los vehículos dentro de las instalaciones de la Empresa deberá ser de 25 Km/h.
- b. El uso de las luces bajas es obligatorio durante la circulación de vehículos.
- c. Está prohibido el transitar y estacionarse en áreas no autorizadas. todo estacionamiento de vehículos en la Empresa es en posición de salida y debe ser estacionado con todas las medidas de seguridad (Con freno de mano, luces apagadas, ventanas cerradas y enganchado en primera)
- d. Está prohibido conducir un vehículo con mayor número de pasajeros al número de asientos señalado en la Tarjeta de identificación vehicular.
- e. No se permitirá el ingreso de vehículos a gasolina en las áreas o ambientes donde puede existir presencia de gases o vapores inflamables
- f. Cualquier carga que sobresalga de la plataforma de su camión o vehículo, debe tener en los extremos banderas o señales rojas durante el día; en la noche luces de peligro
- g. En caso de simulacros o emergencias, todo vehículo debe estacionarse y dar paso a las unidades de emergencia
- h. Tenga precaución cuando se acerque personal en bicicletas
- i. m. Esta restringido dar marcha atrás si no es para estacionar.
- j. Está prohibido el uso de vehículos para asuntos personales, al acceso al área industrial es solo para transportar materiales y para coordinaciones del Servicio u Proyecto.
- k. No se debe permitir que el personal suba o baje de vehículos en movimiento
- l. Se debe tomar acción inmediata sobre cualquier defecto mecánico que se encuentre en el vehículo
- m. Se debe cumplir las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias

- n. En caso de accidente de tránsito dentro de la instalación, el evento debe ser reportado de inmediato al administrador de contrato y Unidad Seguridad. De presentarse lesionados se debe seguir el procedimiento de accidentes
- o. Cualquier incumplimiento a las normas de tránsito, originará sanciones al conductor.
- p. Maneje defensivamente en todo momento, así se protege de los errores que pueden cometer otras personas.

23. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El contratista y el representante de PETROPERU S.A., encargado de supervisar el servicio, coordinarán con la debida anticipación la fecha de inicio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para dicho inicio.

En este sentido **EL SERVICIO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRATO**. El contratista se obliga a respetarla iniciándolo en la fecha acordada, caso contrario se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el numeral de PENALIDADES de las presentes condiciones técnicas.

De no iniciarse el servicio dentro de los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato, PETROPERU podrá resolver el mismo, ejecutando la garantía correspondiente.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Como parte de la ejecución de los Servicio, PETROPERU podrá solicitar al CONTRATISTA, un Cronograma Detallado de todos los trabajos involucrados, considerando los plazos, hitos, así como un Diagrama de Barras (Gantt) con su respectiva Ruta Crítica en el cual indicará todas las actividades que desarrollará, entre otros, fechas estimadas de término de elaboración, procura de materiales, las etapas de la ejecución de las diversas especialidades y desarrollo de los estudios, pruebas y puesta en marcha, cuando el caso lo amerite.

El cronograma, impreso y en digital, debe tener la siguiente información:

- Diagrama de barras de las actividades involucradas en el servicio, en Microsoft Project, primavera, etc.
- El CONTRATISTA será el responsable en definir los hitos del trabajo, en coordinación con PETROPERU.

Para cada actividad del cronograma, el CONTRATISTA deberá llenar los campos que se indican a continuación y remitir copia física y digital para su aprobación:

- Duración de la actividad.
- Día y hora de inicio.
- Día y hora de fin.
- Actividad predecesora y sucesora.
- Hitos
- Ruta Crítica

De ser requerido, El CONTRATISTA presentará el(los) Cronograma(s) en el plazo definido por PETROPERU, vía comunicación escrita, para los Servicios que se requiera, siendo que el plazo no debe ser mayor a dos (2) días calendario

Adicionalmente, en atención a lo indicado en el Procedimiento PROO1-390 v1 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, debido a la calificación de nivel de riesgo medio, estos documentos deberán ser presentados el inicio del servicio:

- Mapa de Proceso de la Contratista, en la que este incluido el servicio a ejecutar en PETROPERU.
- Registro de entrega a todo el personal de la Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: - Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista.
- Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERU.
- Perfil de cada puesto de trabajo
- Programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo o gestión integrada con un mínimo de 4 cursos de seguridad por año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio.
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERU.
- Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores.
- Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.

- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables
- Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar
- En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia
- En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Lede Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.

ACEPTACIÓN DE OTI, POR SERVICIOS SOLICITADOS

La ejecución de los servicios se realizará en base a las siguientes alternativas:

- ✓ PETROPERU remitirá la OTI y/o el documento de ejecución del servicio al CONTRATISTA.
- ✓ EL CONTRATISTA una vez recibido el documento por cualquier medio de comunicación (carta, correo, entre otros) iniciará en un plazo no mayor de 2 días calendario la ejecución de los trabajos. Dicho plazo puede reducirse a requerimiento explícito por parte de PETROPERU, cuando el caso lo amerite.

En caso el CONTRATISTA no inicie los trabajos según lo señalado en el presente numeral, estos hechos serán considerados como incumplimiento Contractuales, reservándose PETROPERU el derecho de actuar según lo dispuesto en el CONTRATO, salvo que sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual CONTRATISTA remitirá una comunicación escrita señalando las razones que le impiden hacerlo.

24. VISITA AL LUGAR DEL SERVICIO

Los postores podrán visitar las instalaciones materia del presente proceso a fin de tomar cabal conocimiento del servicio a efectuar.

25. PROPUESTA ECONÓMICA

La Estructura de la Propuesta Económica, se encuentra en el Apéndice N° 1.- LISTADO DE PARTIDAS y sus Sub-Apéndices.

Para el concurso, los Postores deberán ofertar un costo unitario según la unidad de medida de cada partida, el cual incluirá absolutamente todos los costos que se incurrirán para cumplir con la ejecución de la partida que le sea solicitada por PETROPERU.

Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará en cuenta los costos unitarios ofertados, los cuales, multiplicados por las cantidades señaladas por PETROPERU, deberá dar el monto de la oferta económica, , prevaleciendo para todo efecto el precio de cada partida ofertada, establecidas en el Apéndice N° 1 y sus Sub-Apéndices.

26. CLÁUSULA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERU S.A. otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra los servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERU S.A., aplicándose las sanciones pertinentes y, pudiéndose, según la gravedad de los hechos, hasta resolver el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá respetar a cabalidad el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por la entrega de las Global Practices y toda documentación que le sea entregada.

27. PLAN DE INTEGRACION CON EL PMRT

El CONTRATISTA como responsable de la Ejecución de los trabajos, deberá ejecutarlos con la Información que le podría entregar de manera referencial PETROPERU o con la información que sea producto del levantamiento en campo, esta información deberá estar concordada con la implementación y ejecución del Plan de Integración del PMRT (El documento PP-02070-C-116 en su última Rev.), el CONTRATISTA debe brindar el apoyo necesario y deberá participar de todas las gestiones para la implementación y correcta ejecución de este Plan, sin ser limitativa, incluirá la interacción del personal del CONTRATISTA con el personal de PETROPERU , personal de los contratista del PMRT y de la Refinería Talara, incluyendo dentro de estas actividades la implementación de mesas de trabajo (presenciales, videoconferencias o teleconferencias). Estas mesas de trabajo serán presenciales dentro de las

instalaciones de PETROPERU en la ciudad de Talara.

Para ello EL CONTRATISTA deberá remitir la información técnica necesaria a los Contratista del PMRT para su revisión y validación, utilizando los mecanismos establecidos el Plan de Integración del PMRT (El documento PP-02070-C-116.)

28. MATERIALES

- El CONTRATISTA **suministrará, todos los materiales e insumos requeridos por PETROPERU** para la correcta ejecución de los trabajos.
- El CONTRATISTA para los insumos, materiales y equipos que provea, deberá disponer y alcanzar al PETROPERU los documentos probatorios que demuestren la calidad y su cumplimiento de las normas según corresponda, API, ASTM, ANSI, ASME, etc., a fin de garantizar la integridad del servicio y evitar accidentes y/o siniestros en los ambientes de trabajo, por mala calidad.
- El CONTRATISTA garantizará que todos los materiales que suministrará como parte de la prestación:
 - ✓ Son nuevos
 - ✓ Sin uso
 - ✓ Cumplan las Especificaciones Técnicas
 - ✓ Incorporen todas las mejoras tecnológicas recientes.
 - ✓ Estén libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación, con fechas vigentes, manipuleo o a cualquier acto u omisión del CONTRATISTA, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el destino final.
- PETROPERU tendrá la facultad de rechazar los insumos, materiales y bienes que a su consideración no cumplan con las especificaciones solicitadas de calidad, características, cantidad, etc.
- PETROPERU podrá rechazar el uso de insumos, bienes y materiales que no cumplan las características técnicas apropiadas.
- EL CONTRATISTA deberá entregar a PETROPERU una copia de cada una de las guías de remisión de los materiales que proporcionará. Estas guías deberán estar visadas por la Jefatura Ambiente, seguridad y salud en el Trabajo de PETROPERU al momento de Ingresar los materiales a las instalaciones de Refinería Talara.
- EL CONTRATISTA proveerá también el combustible para sus equipos y vehículos.
- A fin de brindar un servicio oportuno, EL CONTRATISTA deberá tener los insumos y materiales consumibles indicados en cantidad suficiente. En caso de no tener algún insumo o material, deberá aprovisionarse del mismo en el más corto plazo y **NO INTERRUMPIR EL SERVICIO**.
- EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad y vigilancia de los insumos y materiales proporcionados por el mismo y/o PETROPERU durante la ejecución de los trabajos, para lo cual llevará un registro detallado de los mismos.
- Los materiales deben cumplir con los requerimientos técnicos aplicables y deben incluir sus certificados que validen la calidad de los mismos, cumpliendo la norma que aplique.
- En el Área para Almacén entregada al contratista para uso como tal, dentro de las instalaciones de PETROPERU en Punta Arenas, será destinado SOLO para insumos, materiales y herramientas en tránsito que se utilizarán en los servicios que están en ejecución. El contratista es exclusivamente responsable de la seguridad y custodia de los materiales y equipos. Es responsable de controlar el ingreso y salida de los mismos. En dicho almacén ingresará únicamente materiales que cuenten con la debida certificación de calidad y que serán utilizados en los diferentes servicios, de tal manera que estos se desarrollen sin inconvenientes, en forma oportuna y con materiales que cumplan con las especificaciones solicitadas. Antes que ingresen los materiales, se deberá contar con la aprobación del supervisor de PETROPERU, quien de considerarlo necesario podrá requerir los certificados de calidad correspondientes, en estos casos el contratista está obligado a presentar dichos documentos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Los materiales necesarios para el desarrollo de los Servicios deberán ser entregados en la fecha programada para la ejecución de los mismos; por lo que, el Contratista deberá mantener un stock de los mismos a fin de garantizar la ejecución del servicio.
- El incumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes indicadas en el numeral PENALIDADES.
- Estos requerimientos se podrán solicitar por cualquier medio escrito (Carta, el requerimiento de material, cuaderno de servicio, medios electrónicos como: WhatsApp, correo electrónico, etc.) o por medio oral o telefónico, cuando las circunstancias lo ameriten, con cargo a ser regularizado en forma escrita, por el supervisor administrador de la especialidad.

29. FACILIDADES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- EL CONTRATISTA proveerá todos los equipos y facilidades que sean necesarios, en buen estado. La antigüedad de los equipos no debe ser mayor a 2 años, a menos que PETROPERU autoricen mayor antigüedad.

Es imprescindible que el CONTRATISTA cuente con todo el equipamiento de manera oportuna, a fin de asegurar la ejecución de los trabajos.

- PETROPERU no proporcionará ninguna facilidad a el CONTRATISTA como: energía eléctrica, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, agua, gas, servicio de vigilancia. etc.
- El CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellos y sin ser limitativo: equipos, materiales, consumibles, oficina y almacenes temporales, agua, energía eléctrica, transporte, movilidad, alimentación, alojamiento, hospitalización, enfermería, SS.HH., comunicación (teléfono intrínsecamente seguro, fax, correo electrónico), fotocopiado, implementos de seguridad, etc.
- El CONTRATISTA deberá dotar de agua en bidones para el consumo de su personal en los frentes de trabajo. EL CONTRATISTA deberá reportar al PETROPERU, mediante guías de ingreso a las instalaciones de PETROPERU, la cantidad de bidones de agua (San Luis, San Mateo, San Carlos o Bell's, debidamente sellados) y vasos descartables que está proporcionando.
- Las instalaciones temporales que sean necesarias, tales como caseta, almacén, comedor, agua potable, Sanitarios, primeros auxilios, etc. deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas. No se permitirán instalaciones fabricadas con materiales combustibles, tales como maderas, cartones, telas, etc.
- PETROPERU no brindará facilidades, a menos que estén expresamente indicadas en las presentes Condiciones Técnicas.
- El CONTRATISTA deberá asignar a cada uno de los profesionales y técnicos encargados de los trabajos, un sistema eficaz de comunicaciones entre su personal y el personal de PETROPERU; para tal efecto, dotará a su personal de teléfonos intrínsecamente seguros y a prueba de explosión ATEX.
- El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la cantidad de trabajos asignados podrá obligarlo a presentar varios frentes de trabajo. Para tal efecto, deberá contar con equipos, herramientas y facilidades en cantidad suficiente que le permitan la atención satisfactoria de todos los trabajos asignados.

Igualmente, deberá tener la disponibilidad de los equipos, facilidades y herramientas cuando los trabajos se ejecuten fuera del horario normal de trabajo, teniendo en cuenta que estos podrán ejecutarse durante las 24 horas del día.

- El CONTRATISTA deberá mantener en óptimas condiciones y operativos, todos los equipos, herramientas y facilidades que utilizará en los trabajos, reemplazando oportunamente los que se encuentren en mal estado.
- El CONTRATISTA deberá disponer de vehículos Diesel tipo Pick Up doble cabina, con una antigüedad no mayor a 5 años. Estos vehículos deberán estar a dedicación exclusiva de los Servicios propios de cada especialidad, a fin de atender oportunamente las facilidades relacionadas a ellos. Los equipos pesados deben ser transportados en vehículos de mayor tonelaje según el requerimiento.
- La autorización del ingreso de los vehículos de EL CONTRATISTA, a las áreas de procesos; será exclusivamente para los que transporten materiales o equipos. Además, se requiere, por medidas de seguridad, que los vehículos en cuestión posean motor de combustión a Diesel y tengan certificado de revisión técnica vigente, SOAT vigente, tarjeta de circulación, permiso proporcionado por PETROPERU, extinguidor.

Los instrumentos que debe disponer EL CONTRATISTA para la prestación de los trabajos deben contar con certificados de calibración vigente, lo cual será verificado por PETROPERU.

- El CONTRATISTA deberá contar con andamios homologados y/o escaleras certificadas para sus facilidades de acceso a las instalaciones donde ejecutarán los trabajos.

30. PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACION Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Los trabajos de cada Servicio se planificarán y ejecutará siguiendo las Buenas Prácticas de cada una de las especialidades.
- Los trabajos se ejecutan a través de los Servicios, de acuerdo con las necesidades solicitadas por PETROPERU.

31. INDICADORES DE GESTION Y PROCEDIMIENTOS

El contratista se compromete en presentar a PETROPERU lo siguiente:

Indicadores de Gestión

Presentará, POR ESPECIALIDAD un listado en el que debe considerar las principales metas, objetivos y responsabilidades inherentes al servicio contratado, asimismo presentará los respectivos Indicadores de Desempeño y Gestión que permitan el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las metas y objetivos.

Dichos Indicadores deberán cumplir con las siguientes características: ser relevantes (que tengan que ver con los objetivos estratégicos del servicio y de la especialidad), Claramente Definidos (que aseguren una correcta recopilación de datos y justa comparación), Fácil de Comprender y Usar (que se pueda comparar sus valores entre empresas de las especialidades, y en el mismo servicio a lo largo del tiempo), Verificable (que sea fácilmente comprobable).

Los Indicadores en mención deberán servir para medir, evaluar, ajustar y regular las actividades del contratista, a

fin de conocer su eficiencia con relación al servicio y tomar decisiones que permitan definir la necesidad de introducir cambios y/o mejoras, así como poder evaluar sus consecuencias en el menor tiempo posible. (VER OTROS ANEXOS, DONDE SE ENCUENTRAN LOS MODELOS ADJUNTO A LAS PRESENTES CONDICIONES TÉCNICAS, los cuales no son limitativos).

Procedimientos

El contratista presentará los procedimientos relacionados con todas las actividades que se desarrollen para cumplimiento del objeto del servicio. Estos deberán establecer claramente el sistema a seguir para garantizar la adecuada limpieza y orden de los locales, así como la manipulación segura de productos químicos y materiales involucrados en el servicio.

32. CONDICIONES GENERALES

- Durante la vigencia del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá tener la capacidad que permita iniciar de manera ágil los Servicios, según los requerimientos PETROPERU, así como afrontar los trabajos que se le asignen hasta su culminación y recepción.
- Al término de cada Servicio, el área de trabajo debe quedar en perfecto estado de orden y limpieza.
- El CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios, en plena observancia de las Normas Técnicas, cumpliendo los más altos estándares de calidad y rigurosidad técnica, nacionales e internacionales, para cada uno de los tipos de trabajo, según corresponda
- El CONTRATISTA garantiza que ejecutará el servicio en forma diligente con su personal, el cual está plenamente calificado, capacitado y especializado en los servicios y labores materia de las presentes Condiciones Técnicas. Asimismo, declara que su plantilla está compuesta por personal de intachable conducta y de reconocida eficacia para la prestación de los servicios materia del contrato. Corresponde al CONTRATISTA disponer del personal indispensable para el adecuado cumplimiento de las labores a que se obliga por contrato y, en todo caso, la conducta de los miembros de su personal deberá estar bajo su cuidado y vigilancia necesaria. Además, se obliga a desarrollar sus actividades, con sujeción a la ética y a la integridad profesional.
- El CONTRATISTA deberá, bajo su costo, organizar la movilización y desmovilización del personal, equipos, maquinarias, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA, asume, bajo su cuenta y riesgo, todos los costos logísticos necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los servicios, tales como, pero sin limitarse: transporte en todos sus órdenes, modalidades de carga y/o movilización de sus trabajadores u otros que estime necesarios para el servicio, combustibles, viáticos, alimentación, agua, maquinarias, herramientas y equipos, alquiler de equipos y/o herramientas en general, entre otros que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA es el único responsable de mantener la custodia de los materiales, equipos, herramientas, insumos, unidades móviles y cualquier otro accesorio, requeridos para la ejecución del servicio. El contratista se obliga a mantenerlos en óptimas condiciones. Cualquier material vencido deberá ser retirado de inmediato y no podrá ser utilizado en el servicio.
- PETROPERU será el titular de los derechos de orden patrimonial de todos los Informes, reportes, procedimientos de los servicios, y en general, de todos los documentos, modelos o software que elabore, produzca o desarrolle el CONTRATISTA en aplicación y ejecución de actividades y procesos derivados de las presentes Condiciones Técnicas y sus diferentes especialidades.
- La designación o el uso de marcas; en las especificaciones técnicas de algún material y/o bien y/o equipo y/o insumo y/o maquinaria, sirven de referencia respecto a las características mínimas exigidas, pudiendo el contratista usar otras de igual o mejor categoría y/o calidad que las exigidas, salvo aquellos casos taxativamente declarados como indispensables, las cuales no se podrán cambiar.

33. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El CONTRATISTA una vez concluido los trabajos de los Servicios a satisfacción y aprobación de DEL REPRESENTANTE DE PETROPERU, solicitará la correspondiente(s) recepción(es).
- PETROPERU en un plazo no mayor a quince (15) Días siguientes haber recibido la solicitud del CONTRATISTA:
 - Emitirá la conformidad de Recepción al CONTRATISTA.
 - De existir observaciones se comunicarán al CONTRATISTA, indicándose claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para su subsanación no mayor a cinco (5) días calendario, salvo el caso en que PETROPERU por la complejidad de las observaciones requiera un mayor tiempo, el cual podría aceptarse, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

34. ALMACENES E INSTALACIONES TEMPORALES

- El POSTOR incluirá en sus precios unitarios de las actividades del Apéndice 01, habilitación de almacenes e instalaciones temporales que requiera para la ejecución de los TRABAJOS. PETROPERU, no brindará facilidades de almacenes, solo podrá proporcionar áreas en las cuales el contratista pueda instalar sus almacenes que tiene carácter de temporales.
- PETROPERU no asume ninguna responsabilidad por pérdida de herramientas, equipos y materiales de

propiedad del CONTRATISTA que se encuentren bajo su custodia

- Las instalaciones temporales a cargo de EL CONTRATISTA que sean necesarias tales como caseta del servicio, almacén, servicios higiénicos, primeros auxilios, etc. deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas.
- PETROPERU verificará que las condiciones de los almacenes, instalados, construidos o acondicionados por el contratista sean las adecuadas para el personal y su seguridad.

35. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de los Servicios por parte de PETROPERU, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El CONTRATISTA es el responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes, servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERU, según lo estipulado en el Artículo 68° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán tratadas de acuerdo con el referido Reglamento.

36. **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD:**

Ver Anexo V.

37. **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO:**

Ver Anexo IV.

38. **REQUISITOS PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES:**

El contratista deberá entregar la documentación actualizada, requerida a fin de poder gestionar los pases de ingreso de su personal a la Refinería Talara y otras instalaciones especificadas en las presentes condiciones técnicas, como se indica:

- Fotocopia del Documento de Identidad de cada trabajador.
- Ficha del Contratista, aprobada por el Administrador del Servicio.
- Certificado Policial actualizado.
- Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Penales. (Formato Proporcionado por PETROPERU)
- Pólizas de Seguro: ESSALUD y/o Particular (SCTR, Salud y Pensión).
- Certificado de vacunación.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional del trabajador del contratista:
Las Condiciones Mínimas de Seguridad en el Trabajo y Protección Ambiental en la Contratación de Obras, Servicios y Adquisiciones en Operaciones Talara de PETROPERU, se dispone que los Certificados Médicos deben contar con los siguientes perfiles:

Perfil Médico Pre Ocupacional a Personas Menores de 40 años	Para Personas Mayores de 40 años. Al perfil del Examen Médico Pre Ocupacional a Personas Menores de 40 años, se adiciona:
Exámenes de Laboratorio	
<ul style="list-style-type: none"> • Examen de hemoglobina y hematocrito. • Examen completo de orina. • Dosaje de glucosa. • Dosaje de creatinina. • Examen de colesterol total. • Examen sobre grupo sanguíneo - factor RH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Test de esfuerzo. • Perfil Lípido.
Imágenes	
Radiografías de tórax. Electrocardiograma de reposo. Exámenes psicológicos (fobias).	
Otros, según criterio médico relacionado con las condiciones a los que estará expuesto trabajador en el ejercicio de sus funciones.	

El Contratista deberá considerar en sus gastos generales el costo por los exámenes médicos de sus trabajadores dentro de su presupuesto.

El Contratista deberá presentar dichos certificados a la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Talara para el trámite respectivo de los Pases. Así como una copia para la Unidad Servicios y Mantenimiento no Industrial Talara.

Haber aprobado el Curso de Inducción QHSSE.

Contar con el Fotochek o Pase de Ingreso.

39. Clausulas Sociales

Anexo VI

40. APENDICES

Apéndice N°1 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Apéndice N°1-A LIMPIEZA DE TANQUES

Apéndice N°1-B SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN), DESRATIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN AMBIENTES DE REFINERIA TALARA, PLANTAS DE VENTAS, VIVIENDAS DE PUNTA ARENAS Y ZONA NORTE

APENDICE N° 1
PROPUESTA ECONOMICA CON SU LISTADO DE PARTIDAS
SERVICIO BIENAL DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN,
EN REFINERÍA TALARA, PLANTAS Y PUNTA ARENAS

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
I.- LIMPIEZA TANQUES	Limpieza Tanques/Cisternas de Agua - Refinería Talara, viviendas Punta Arenas y Zona Norte (Sub Apendice 1-A)	
II.- FUMIGACIÓN	Fumigación (Desinfección y Desinsectación), Desratización y otros servicios similares, en Ambientes de Refinería Talara, Planta de Ventas, Viviendas de Punta Arenas y Zona Norte (Sub Apendice 1-B)	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (XX.X%)	
	UTILIDAD (XX.X%)	
	TOTAL SIN IGV	
	IGV	
	TOTAL INC IGV	

APENDICE N° 1 - SUB APENDICE 1 - A

Limpieza de Tanques de Agua

CANT. ANUAL	AÑOS	2
	MESES	24

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO S/.	SUBTOTAL S/.	CANTIDAD ANUAL APROX
1.00	PUNTA ARENAS Y REFINERIA TALARA					
1.01	Limpieza tanque de 1100 L. en viviendas Punta Arenas y refinería	UN.	1440			720
1.02	Limpieza tanques de 2500 L en viviendas Punta Arenas y refinería	UN.	150			75
1.03	Limpieza de cisterna de casa F-4 de 10 m ³ .	UN.	6			3
1.04	Limpieza de cisterna de edificios " I " de 10.5 m ³ .	UN.	16			8
1.05	Limpieza cisternas de 4.5 m ³ .	UN.	36			18
1.06	Limpieza cisternas de 2.5 m ³ .	UN.	12			6
1.07	Limpieza cisternas de 3.0 m ³ .	UN.	14			7
1.08	Limpieza cisternas de 3.0 m ³ .	UN.	12			6
1.09	Limpieza cisterna Club Punta Arenas 16 m ³ .	UN.	6			3
1.10	Limpieza cisterna Colegio Punta Arenas 12.5 m ³ .	UN.	4			2
1.11	Desmontaje y montaje de tanques en viviendas Punta Arenas	UN.	44			22
2.00	ZONA NORTE (LOS ORGANOS)					
2.01	Limpieza de tanques de 1100 L. (Los Órganos)	UN.	88			44
2.02	Limpieza de tanques de 2500 L. (Los Órganos)	UN.	12			6
2.03	Limpieza de cisterna de 3.5 m ³ Los Órganos 168	UN.	8			4
2.04	Limpieza de cisterna 6.0 m ³ Los Órganos 172	UN.	8			4
2.05	Limpieza de cisterna de 6.0 m ³ Los Órganos A-1, A-2	UN.	8			4
2.06	Limpieza de cisterna de 2.5 m ³ . Los Órganos A-3, A-4, A-6	UN.	24			12
2.07	Limpieza de cisterna 4.0 m ³ Los Órganos A-8, A-12, A-14, A-16	UN.	32			16
2.08	Limpieza de cisterna 6.5 m ³ Los Órganos A-10	UN.	8			4
2.09	Limpieza de cisterna 18 m ³ Los Órganos	UN.	8			4
3.00	ZONA NORTE (PUNTA SAL)					
3.01	Limpieza de tanques de 1100 L. (Punta Sal)	UN.	12			6
3.02	Limpieza de cisterna de 15.00 m ³ . (Punta Sal)	UN.	12			6
3.03	Limpieza de cisternas de 7.00 m ³ . (Punta Sal)	UN.	24			12
4.00	TANQUES DE AGUA EN DIFERENTES AREAS DE REFINERIA TALARA					
1	CONTRAINCENDIO (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
2	MANTENIMIENTO - CONTRAINCENDIOS (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
3	CASA BOMBA 5 (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6

4	CASA BOMBA 5 (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	24			12
5	PLANTA DE ASFALTO (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
6	RECEPTORIA - ALMACEN -TRANSPORTE (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	48			24
7	SS.HH (FACTORIA) - PATIO DE TUBERIAS (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	60			30
8	SOLDADORES (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
9	SOLDADORES (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
10	FACTORIA (LAVADO DE EQUIPOS) (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
11	FACTORIA (LAVADO DE EQUIPOS) (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
12	FACTORIA (COMEDOR) (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
13	ZONA DE TRABAJO (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
14	ESTACION 172 PARIÑAS (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
15	ESTACION 172 PARIÑAS (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
16	ESTACION OVERALES 59 (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
17	ESTACION OVERALES 59 (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
18	CASA BOMBA 6 (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
19	SUB ESTACION ELECTRICA (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
20	EX COSAPI - CISTERNA DE 12 M ³ (Trimestral)	UN.	8			4
21	CALLE 400 (RECEPTORIA DE CARGA NUEVA) (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
22	MUELLE (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
23	MUELLE (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
24	PLANTA VENTAS TALARA (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	48			24
25	SS.II (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	12			6
26	SS.II (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	12			6
27	SALA CONTROL UDP Y FCC (TANQUE DE 2500 LT)	UN.	24			12
28	SALA CONTROL UDP Y FCC (TANQUE DE 1100 LT)	UN.	24			12
29	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - CISTERNA DE 120 M ³ (Trimestral)	UN.	8			4
30	LABORATORIO - CISTERNA DE 60 M ³ (Trimestral)	UN.	8			4

APENDICE N° 1 - SUB APENDICE 1 - B

AÑOS	2
MESES	24

SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN), DESRATIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN AMBIENTES DE REFINERÍA TALARA, PLANTAS DE VENTAS, VIVIENDAS DE PUNTA ARENAS Y ZONA NORTE

PARTIDA	DESCRIPCION	UN.	CANT. (02 AÑOS)	PRECIO UNIT. S/.	SUBTOTAL S/. (*)	CANT. ANUAL
1.0	Fumigación desinsectación en Refinería Talara. Según anexo II de las Condiciones Técnicas. Integral incluye interior oficinas, Plantas de Venta Talara, Piura, Aeropuerto y Edificio Administrativo.	UN.	12			6
2.0	Desinfección , en Refinería Talara. Según anexo II de las Condiciones Técnicas. Integral incluye interior oficinas, Plantas de Venta Talara, Piura, Aeropuerto y Edificio Administrativo.	UN.	12			6
3.0	Fumigación desinsectación en Condominio Punta Arenas. (Integral incluye interior viviendas, Viviendas los Organos Punta Sal.). Según anexo II de las Condiciones Técnicas.	UN.	12			6
4.0	Desinfección en Condominio Punta Arenas. (Integral incluye interior viviendas, Viviendas los Organos Punta Sal.). Según anexo II de las Condiciones Técnicas.	UN.	12			6
5.0	Servicio Desratización Comedores: Punta Arenas (25 puntos), (Indicar costo por cada cebo)	UN.	6			3
6.0	Servicio Desratización Comedores: Oficina Administrativa (20 puntos) (Indicar costo por cada cebo)	UN.	6			3
7.0	Servicio Desratización Comedores: Planta Ventas Talara (12 puntos) (Indicar costo por cada cebo)	UN.	6			3
8.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en inmuebles de Punta Arenas. (Incluye jardines)	UN.	100			50
9.0	Fumigación de panales de abejas, avisperos etc y su eliminación. en Punta Arenas, Refinería, Talara, Planta de Ventas Piura, Talara y Aereopuerto y Lote I	UN.	50			25
10.0	Desratización en inmuebles, tuberías de desagüe y otros en Punta Arenas.	UN.	100			50

11.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en oficinas y otros ambientes en Refinería	UN.	100			50
12.0	Desratización oficinas, ambientes, tuberías de desagüe y otros en Refinería (vinculados a oficinas).	UN.	75			38
13.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en ambientes de P. V. Piura y vivienda en Piura	UN.	18			9
14.0	Desratización en ambientes de P. V. Piura y vivienda en Piura	UN.	18			9
15.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en ambientes de P. V. Talara	UN.	6			3
16.0	Desratización en ambientes de P. V. Talara	UN.	6			3
17.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en ambientes de P. V. Aeropuerto	UN.	6			3
18.0	Desratización en ambientes de P. V. Aeropuerto	UN.	6			3
19.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en casas ubicadas en la zona norte (Los Organos)	UN.	36			18
20.0	Fumigación, desinfección, desinsectación, en casas ubicadas en la zona norte (Punta Sal)	UN.	12			6
21.0	Desratización en casas ubicadas en la zona norte (Los Organos)	UN.	12			6
22.0	Desratización en casas ubicadas en la zona norte (Punta Sal)	UN.	6			3
23.0	Colocación de cebos adicionales de 12.5 gr. cada uno (rodenticida equivalente a Klerat Pellets) en inmuebles de Punta Arenas, Refinería, zona norte y Piura.	UN.	400			200
COSTO DIRECTO S/.						
*Cada Cebo para desratización (Punto) es de 50 Grms.						

ANEXO I: ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA EN VIVIENDAS DE PUNTA ARENAS Y ZONA NORTE

1) DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIDAD

El servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas para agua en las viviendas de Punta Arenas y Zona Norte, será efectuado, de acuerdo con lo dispuesto en el “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios”, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA del 16.07.2001.

Los trabajos se realizarán, en lo que corresponda, conforme a la “Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos” aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM del 26.07.2001.

La Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, es el proceso mediante el cual se elimina patógenos, bacterias, virus y suciedad de los reservorios de agua para una total inocuidad de los reservorios. Los sistemas de reservorios de agua se deben limpiar por lo menos dos veces al año, para así evitar la fotosíntesis, formación de algas y microorganismos del agua.

2) PERSONAL

El Contratista deberá contar con una persona responsable y con poder de decisión, para atender los requerimientos del servicio. Asimismo, suministrará la cantidad de personal necesaria para la correcta ejecución del servicio (mínimo 04 trabajadores). Adicionalmente, contará en forma permanente con un Profesional Coordinador del servicio – Ingeniero Sanitario o un ingeniero de higiene y seguridad industrial o un ingeniero industrial, (colegiado), quien dirigirá la ejecución de los trabajos con la supervisión de PETROPERU S.A., dicho personal supervisor deberá contar como mínimo con cursos y capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental; así como, de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

El personal deberá estar provisto de overol, botas de jebe, guantes de neopreno, casco, lentes protectores herméticos, máscaras antigases químicos, arnés, líneas de vida con absorbedor de impactos y todos los implementos de seguridad personal necesarios para la correcta ejecución del servicio, los cuales al inicio deberán ser nuevos.

Es responsabilidad del Contratista cualquier daño que ocasione al personal e instalaciones de PETROPERU. El Contratista procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERU S.A.

3) HORARIO DEL SERVICIO

Considerando que la dotación de agua potable en el Condominio Punta Arenas se realiza en horarios preestablecidos, el contratista deberá coordinar con el Administrador de la especialidad de PETROPERU S.A. con la finalidad de realizar los trabajos y definir el horario más apropiado para la realización del servicio.

El contratista deberá tomar las medidas del caso con la finalidad de cumplir con el servicio dentro de los plazos y horarios establecidos, con el Supervisor de la especialidad de PETROPERU S.A.

4) CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El postor ganador deberá presentar antes de iniciar el servicio un Programa de Ejecución Calendarizado, el mismo que deberá ser aprobado por la supervisión de PETROPERU S.A. y deberá estar enmarcado dentro de los siguientes parámetros:

- Para el Condominio Punta Arenas la limpieza de los tanques y cisternas se realizará en eventos semestrales (dos veces en 01 año), el plazo máximo de ejecución de cada evento en esta área será de 45 días calendario.
- Para el caso de limpieza de tanques en Refinería Talara, la limpieza será efectuada en forma bimensual (seis veces en 01 año).
- Para el caso de Los Órganos, la limpieza será efectuada en forma trimestral (cuatro veces en 01 año).
- Para los tanques y cisternas de los inmuebles de Punta Sal, la limpieza se efectuará en forma bimensual (seis veces en 01 año).

PETROPERU S.A. podrá variar las frecuencias de acuerdo con sus requerimientos.

Es responsabilidad y obligación del contratista cumplir con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Calendarizado aprobado por PETROPERU S.A., el cual se deberá ejecutar sin necesidad de requerimiento previo por parte de PETROPERU S.A.

Su incumplimiento dará lugar a las sanciones y multas establecidas en las presentes Bases.

5) MATERIALES – EQUIPOS Y FACILIDADES

Para la limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua en viviendas de Punta Arenas y Zona Norte, Refinería

Talara y sus Plantas y Unidades, PETROPERU S.A. no proporcionará ningún equipo ni facilidad. Solamente otorgará las facilidades para el ingreso del personal vehículos y equipos de la contratista a las áreas donde se realizarán los servicios. El contratista suministrará el equipo, personal y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

Entre los equipos que necesariamente debe suministrar tenemos:

- 02 Escaleras telescópicas de apoyo las cuales serán de aluminio o fibra de vidrio y deberán ser nuevas al inicio del servicio. Estas escaleras estarán debidamente certificadas.
- 04 Arnés de cuerpo entero de una argolla, con sus respectivas líneas de vida con absorbedor de impactos.
- 02 Cuerdas de sujeción de 40 mts c/u.
- Para cada trabajador los implementos de protección personal que se indican en el numeral 2, de este Anexo.
- Para efectuar el hidrolavado, el Contratista deberá contar necesariamente con una HIDROLAVADORA de agua fría, con las siguientes características como mínimo: presión (Bar) 40 – 185, manguera de alta presión de 20m de largo y accesorios.
- Baldes, escobillas mangueras y otros necesarios para realizar el servicio.

6) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

El Contratista contará en forma obligatoria y permanente con un Ingeniero Sanitario o un ingeniero de higiene y seguridad industrial o un ingeniero industrial, (Coordinador del servicio), quien dirigirá la ejecución de los trabajos con la supervisión de PETROPERU S.A.

Debe estar capacitado para el uso adecuado de sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental; materia de la presente especialidad; así como, de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

Debe tener una experiencia mínima de tres (03) años en trabajos señalados para esta especialidad de Limpieza de tanques de agua.

7) ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ESPECIALIDAD

Las actividades de saneamiento ambiental materia las presentes condiciones técnicas son:

e) LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA. (Artículo 2º, del DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA).

La limpieza de cisternas y tanques elevados; así como, la desinfección de los mismos es un proceso que permite que el agua potable que llega de la red pública para nuestro consumo no se vea afectado por el reservorio que la almacena, manteniendo la inocuidad de esta, no alterándose sus propiedades físicas, químicas ni organolépticas es por esto la importancia de la limpieza de cisternas y de tanque de agua (Rotoplas y de otras marcas y modelos).

El servicio de limpieza y desinfección de cisternas y tanques de agua tiene como objetivo garantizar que el reservorio donde llega y se almacena el agua se encuentre en óptimas condiciones, a fin de que mantenga su inocuidad y se pueda garantizar para el consumo humano, tanto en casas, oficinas, edificios, comedores, plantas o en todo lugar donde se necesite almacenar agua para consumo humano.

Los productos que se utilicen deben contar con su documentación vigente a la fecha de aplicación, tales como: Resolución Directorial de la DIGESA, Ficha técnica y hoja de seguridad MSDS.

El presente servicio será efectuado por una empresa de saneamiento ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios", aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2001-SA del 16.07.2001.

Para tal efecto, las empresas postoras deberán contar con la Constancia de Registro para realizar actividades de Saneamiento Ambiental emitida por la Dirección Regional de Salud correspondiente, o Solicitud de Inspección Técnica dirigida a la dependencia desconcentrada de salud correspondiente, o el respectivo Informe de Inspección Técnica para Inicio de Actividades de Saneamiento Ambiental, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 022-2001-S.A.

Los trabajos de limpieza de tanques de agua y cisternas se realizarán, en lo que corresponda, conforme a la "Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos" aprobada por Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM del 26.07.2001.

El servicio consiste en efectuar la desinfección y limpieza escrupulosa de los tanques y cisternas para agua de los inmuebles de Punta Arenas y la Zona Norte.

En primer lugar, se evalúan las condiciones de trabajo:

UBICACIÓN DEL RESERVORIO.

- Medición o cubicación del reservorio de agua, si no se tiene esa información.
- Ubicar la llave de paso del agua.
- Ubicación y distancia del punto donde evacuar el agua del lavado del reservorio de agua (Buzón de desagüe, caja de registro, pozo séptico, pozo sumidero, válvula de evacuación, etc.)

- Ubicar y determinar distancia del punto de energía y tipo de tomacorriente para las electrobombas que se usarán para evacuar el agua.
- Nivel del agua al momento de la inspección. El contratista debe planificar su trabajo y comunicar al usuario con 24 horas de anticipación a fin de evitar el desperdicio de agua al momento de intervenir los tanques.
- Condición del suelo.
- Estado de la tubería de succión.
- Situación de la tapa del reservorio.

SEGUIDAMENTE SE EVALÚAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD:

- Condición de las escaleras, en caso contar con estas.
- Tamaño del ingreso para el personal.
- Puntos de anclaje para conectar la línea de vida de los arneses (Cuando corresponda).
- Inspeccionar el espacio donde se encuentra ubicado los tanques elevados.
- Verificar si cuentan con barandas de seguridad.
- Comprobar que se encuentra en zona ventilada.
- Entre otros que se estimen pertinentes.

Con la información obtenida preliminarmente en la etapa de inspección, previo a realizar la limpieza de los reservorios de agua, se ejecutan los pasos:

- Llenado del Permiso de Trabajo y ATS – Documentos de seguridad.
- Desconectar la energía de la electrobomba sumergible.
- Verificar que la válvula de paso de agua este cerrada.
- Apagado de la energía eléctrica del sistema de bombeo.
- Apertura de la tapa del reservorio.
- Introducción de una electrobomba sumergible al interior del reservorio (en caso requerirse), conectado a una manguera.
- Conexión de la electrobomba para evacuar el agua del interior del reservorio.

El servicio de limpieza de los tanques y cisternas de las viviendas de Punta Arenas y Refinería Talara comprende las siguientes etapas:

1. Vaciado del tanque o cisterna, previa coordinación para evitar el desabastecimiento de agua.
2. Los interiores de los tanques y cisternas serán refregados con cepillo con una solución de DINAMIN Líquido en dilución de 2 X 1,000 u otros productos autorizados por la DIGESA y/o el MINSA.
3. Se efectuará un Hidrolavado de alta presión, a las partes de los tanques y cisternas.
4. Enjuagar con agua.
5. Se realizará una desinfección de todos los componentes del tanque y/o cisterna, con una solución hidrolizada de hipoclorito de calcio.
6. Llenar el tanque o cisterna con agua.
7. Agregar al agua 1.8 gr. de Hipoclorito de calcio 65% por cada 1,000 litros de agua, de manera que el agua quede desinfectada con 1ppm de cloro.

La limpieza de tanques y cisternas se efectuará con una sola persona quien ingresará con arnés de seguridad, botas de jebes nuevas y limpias, mientras que, como mínimo, otra persona le servirá de apoyo desde fuera.

En el caso de limpieza de tanques elevados ubicados en viviendas de uno o dos pisos, así como los ubicados en castillos metálicos, la limpieza se realizará con una cantidad mínima de dos personas, las cuales deberán estar provistas de arnés, líneas de vida y sogas de sujeción con la finalidad de prevenir cualquier accidente.

En los casos que por razones de seguridad sea necesario el desmontaje de tanques elevados para su limpieza, esto deberá ser realizado por el postor, para lo cual se debe tener en consideración lo siguiente:

- Se debe contar con la autorización del supervisor de la especialidad antes de iniciar el desmontaje.
- El contratista, será el único responsable de desmontar las instalaciones y bajar el tanque para su limpieza.
- Luego de limpiar el tanque según procedimiento antes indicado, el contratista deberá reinstalarlo en su ubicación original.
- Todos los accesorios, tuberías y otros, deberán ser reinstalados en su ubicación original, será responsabilidad del contratista los daños que estos pudieran sufrir durante el desmontaje, en estos casos deberá reponer los accesorios dañados.
- Al final de esta actividad el tanque de agua debe quedar perfectamente instalado, limpio tanto en el interior como en el exterior y totalmente operativo

El servicio de limpieza de los tanques de cada vivienda deberá estar sustentado con la respectiva Orden de Trabajo, cuyos formatos serán suministrados por el contratista, y los cuales, al término del trabajo deben ser refrendadas por el usuario de la vivienda o encargado del inmueble.

Al concluir el servicio la empresa de saneamiento ambiental que ejecutó los trabajos entregará a PETROPERU S.A. una constancia del trabajo realizado. Dicha constancia será expedida de acuerdo con el formato indicado en el Anexo N° 2 del Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental indicado en numeral 1 del

presente Anexo. Se expedirá un certificado por cada una de las siguientes instalaciones:

- Club Punta Arenas (Cisterna de agua y Concesionario Alimentación).
- Colegio Punta Arenas
- Inmueble F-4 de Punta Arenas
- Resto de inmuebles de Punta Arenas
- Casa 168 de Los Órganos
- Casa 172 de Los Órganos
- Casas de Las Palmeras, Los Órganos.
- Casa Gerencia Punta Sal
- Casa Ex PETROMAR Punta Sal
- Casa Club Pesca Punta Sal

El contratista depositará en los almacenes de su propiedad, la totalidad del DINAMIN (Líquido e Hipoclorito de calcio 65%) u otro producto de igual o mejores características, debidamente autorizado por el MINSA y señalados en la Normatividad vigente, requerido para efectuar el servicio. Los desinfectantes, en sus envases sellados, serán retirados de acuerdo con el avance de los trabajos. El volumen estimado de DINAMIN, u otro autorizado por el MINSA, Líquido envasado a emplear durante la ejecución del servicio es de 130.00 litros y de Hipoclorito de calcio 65% es de 8.00Kg. Estas cantidades serán entregadas en tres (3) partes iguales de la siguiente manera:

Al inicio del servicio, al inicio del segundo año del servicio.

En caso de comprobarse adulteración de alguno de los productos o disminución en la concentración y/o proporciones, de las soluciones, se procederá de inmediato a la suspensión del servicio y la correspondiente rescisión del contrato.

La limpieza de los tanques será efectuada con diligencia y cuidado a fin de no dañar la instalación. Cualquier daño en los tanques y/o accesorios será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá resarcir el daño por su cuenta.

Con el fin de evitar inconvenientes, el contratista, antes de ejecutar el servicio, deberá realizar una verificación del estado estructural externo de los tanques, cisternas, tapas, colectores, cañerías secundarias, válvulas y otros componentes. De existir alguna anomalía deberá comunicarla al supervisor de PETROPERU S.A antes de iniciar el servicio para que tome cabal conocimiento del hecho; caso contrario cualquier desperfecto será asumido por el Contratista.

Antes de efectuar el servicio en cada vivienda, el contratista deberá comunicar este hecho al usuario con una anticipación de 24 horas, a fin de que se aprovisione de agua. Una vez concluida la limpieza, el contratista tendrá especial cuidado con la apertura y/o cierre de las válvulas del tanque, a fin de que el servicio de agua quede restituido en el mismo día.

El contratista deberá coordinar previamente la limpieza con la supervisión de PETROPERU S.A con la finalidad de evitar cualquier desabastecimiento de agua en los inmuebles.

La supervisión de la especialidad por parte del contratista estará a cargo de Ingeniero Director Técnico, quien debe tener experiencia en trabajos de limpieza de tanques y cisternas y/o saneamiento ambiental; así mismo el manipuleo y eliminación del material producto de la limpieza se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la "Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos" aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM del 26.07.2001. y en el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios", aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA del 16.07.2001. que rigen las actividades de las empresas de saneamiento ambiental. El supervisor de la contratista será el responsable del cumplimiento de estas disposiciones.

El Contratista al finalizar el servicio deberá tomar muestras de agua en 10 viviendas que la Supervisión de PETROPERÚ designe al azar. Estas muestras serán sometidas a análisis de potabilidad en laboratorio, con los correspondientes protocolos de análisis bacteriológicos. Finalmente se extenderá el Certificado de limpieza y desinfección.

8) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, el contratista deberá presentar la siguiente documentación en los primeros 30 días calendario de haber iniciado el servicio:

- Copia de la Constancia de Registro para realizar actividades de Saneamiento Ambiental emitida por la Dirección Regional de Salud correspondiente o Solicitud de Inspección Técnica dirigida a la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente o copia del respectivo Informe de Inspección Técnica para Inicio de Actividades de Saneamiento Ambiental emitido por dependencia de Salud antes mencionada.

ANEXO II: ESPECIALIDAD DE FUMIGACIÓN (DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN), DESRATIZACIÓN, EN AMBIENTES DE REFINERÍA TALARA, PLANTAS DE VENTAS, VIVIENDAS DE PUNTA ARENAS Y ZONA NORTE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de fumigación (Desinfección y desinsectación), desratización, en ambientes de Refinería de Talara, Edificio Administrativo, Plantas de Ventas Talara, Aeropuerto y Piura, los inmuebles y colegio Punta Arenas, clubes; así como en las viviendas ubicadas en la zonas norte, Piura y otras áreas que se señalan en las presentes Condiciones Técnicas, será efectuada por una empresa de saneamiento ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios”, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2001-SA del 16.07.2001

El servicio consiste en ejecutar actividades para el saneamiento ambiental en los INMUEBLES Y AMBIENTES que tiene PETROPERU para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de insectos, roedores, pulgas u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre, a fin de mantener una VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES en las instalaciones materia del presente contrato; así como, la desinfección de ambientes a fin de eliminar virus para garantizar la salud de los trabajadores de PETROPERU y residentes en sus viviendas.

El Contratista debe contar con el personal idóneo para cumplir con la ejecución del servicio.

2. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- CONTRATISTA debe seleccionar y presentar personal idóneo como responsable del servicio para ejecutarlo en el periodo establecido tomando en cuenta y presentando todos requerimientos solicitados en las presentes condiciones técnicas.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal el Equipo de Protección Personal - EPP, tanto en cantidad como calidad, de acuerdo a las Normas de Seguridad de PETROPERÚ S.A. y los protocolos establecidos relacionado con el COVID -19.
- Contar con todos los bienes (equipos, herramientas, materiales, insumos o cualquier otro bien) necesarios para el desarrollo del presente servicio, tanto en cantidad como en calidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecución de las actividades. La ejecución de estos trabajos será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
- El personal del contratista deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán estar vigentes durante todo el periodo que dure el servicio en campo.
- EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente durante el periodo de Ejecución del Servicio.
- En caso fortuito o fuerza mayor, PETROPERÚ no será responsable por el incumplimiento de obligaciones, o por ejecución parcial, tardía o defectuosa durante el periodo de ejecución del servicio. Por lo tanto, PETROPERÚ no asumirá ningún costo adicional que implique la afectación del servicio por causa no imputable o por caso fortuito o de fuerza mayor, consistente en un evento extraordinario, impredecible e irresistible conforme a lo señalado en el Art.1315 del Código Civil.
- PETROPERÚ no asumirá gastos ni responsabilidades por ampliaciones de Servicio (ingreso por cuestiones imprevistas, hechos fortuitos o problemas sociales que se pudieran presentar durante el desarrollo de los monitoreos).
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier costo adicional originado por causa fortuita o fuerza mayor durante la ejecución del presente Servicio.
- EL CONTRATISTA debe coordinar en todo momento con PETROPERÚ (Administrador del Servicio) la ejecución de todos los trabajos que formen parte del Servicio.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones, al personal de PETROPERÚ y a terceros. Procediendo por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar o indemnizar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ.

3. FACILIDADES Y OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

La empresa PETROPERU, para el presente servicio, solamente dará las facilidades para el ingreso del personal

que realizará el servicio.

4. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el servicio. Asimismo, está obligado a cumplir con el Reglamento de Tránsito para el Condominio Punta Arenas y las instrucciones de seguridad que reciba durante la realización de los trabajos.

- A. Será considerado incumplimiento de contrato, en caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ S.A." vigente;
 - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo, PETROPERÚ S.A. como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato.
- B. Será de responsabilidad del Contratista toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento por parte del Contratista y/o de sus trabajadores de:
- La normativa legal peruana relacionada a la prevención del COVID-19,
 - Las medidas y procedimientos de seguridad y salud de PETROPERÚ contra el COVID-19, Será asumida íntegramente por estas empresas, según corresponda.

5. MATERIALES - EQUIPOS Y FACILIDADES

Para la fumigación, desinfección, desinsectación y desratización de los exteriores y ambientes de Refinería Talara y sus inmuebles y ambientes, viviendas del condominio Punta Arenas y sus parques, de las Oficinas Administrativas de su Edificio y otros ambientes, Clubes y Colegio Punta Arenas y todas las demás áreas definidas en estas Condiciones Técnicas, PETROPERU S.A. no proporcionará ningún equipo, movilidad ni facilidad. Solamente otorgará las facilidades para el ingreso del personal vehículos y equipos de la Contratista a las áreas donde se realizan los servicios.

El Contratista suministrará: los vehículos, materiales, equipos, personal y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

6. PERSONAL

El Contratista suministrará la cantidad de personal profesional y técnico, debidamente calificado, capacitado y con experiencia en este tipo de trabajos (mínimo tres equipos con dos personas para la ejecución de los trabajos señalados en las presentes Condiciones Técnicas) necesarios para la correcta ejecución del servicio, dentro de los plazos establecidos. Adicional a dicho personal, contará en forma obligatoria y permanente con un supervisor con experiencia, quien se encargará de coordinar la ejecución de los trabajos con la supervisión de PETROPERU S.A.

Las partes de mutuo acuerdo, dejan clara y expresa constancia que el presente Contrato es de naturaleza civil y que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERU S.A. y el personal del Contratista.

Antes de iniciar el servicio el contratista deberá presentar a la supervisión de PETROPERU, para su revisión y aprobación, al personal debidamente uniformado y provisto de sus equipos de protección personal:

Vestimenta y protección personal

- Overol (con logotipo de la empresa).
- 1 casco de seguridad.
- Lentes de seguridad por Operario (MSA) entre otros.
- Zapatos de seguridad.
- Guantes de Cuero y/o Hilo, de acuerdo al trabajo a realizar.
- Mascarilla 3M 6200 re-utilizable, Filtro P100-2097. Ofrece protección respiratoria contra partículas, gases (orgánicos) y vapores de acuerdo con las aprobaciones de NIOSH. Protección contra partículas biológicas transportadas por vía aérea. Resistente a fluidos y desechable, entre otras de igual o mejor características.

Además, en caso de requerirse algún otro equipo de seguridad para ejecutar un servicio, según lo dispuesto por la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Talara de PETROPERU S.A., u otra dependencia que desarrolle estas funciones, éste deberá ser proporcionado por el Contratista, bajo su costo.

7. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- Actividades de saneamiento ambiental Las actividades de saneamiento ambiental materia de las presente

Condiciones Técnicas son: (Artículo 2°, del DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA).

- a) Desinsectación.
- b) Desratización.
- c) Desinfección.
- d) Limpieza de ambientes. (Enunciativo).
- e) Limpieza y desinfección de reservorios de agua. (Enunciativo).
- f) Limpieza de tanques sépticos. (Enunciativo).

Para el presente caso es de aplicación los literales a), b) y c).

- Estas actividades tienen por objeto: Controlar y reducir a niveles aceptables la presencia de plagas y virus, a través de desinfecciones focalizadas en las diferentes áreas de PETROPERU y sus diversas instalaciones.
- Prevenir los riesgos de enfermedades transmitidas por plagas u otros de importancia en Salud Pública.
- Reducir las aplicaciones de elementos tóxicos, a fin de minimizar la exposición de aquéllos al contacto humano y el Medio Ambiente.
- Localizar e informar sobre las áreas que son más vulnerables a presencia de insectos y roedores.
- Localizar e informar sobre las áreas más vulnerables a la contaminación y que representan riesgo para la salud.
- Concientizar al personal mediante charlas de capacitación sobre los indicadores de la presencia de plagas y los daños que causan a las personas y a la mercadería e infraestructura. (Dos charlas anuales).
- Antes de proceder a realizar cualquier trabajo de desratización, desinfección o desinsectación, se efectuará una visita de evaluación al local o zona a ser tratada, para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de microorganismos, roedores o insectos. Con la información obtenida, se procederá a llenar la ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades.
- Las soluciones de sustancias químicas que requieran utilizarse en los trabajos de saneamiento ambiental serán obligatoriamente preparadas en el mismo lugar donde se aplican y dicha aplicación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la norma sanitaria correspondiente.
- El director técnico y el administrador o responsable de la empresa de saneamiento ambiental son solidariamente responsables por la calidad sanitaria de los trabajos que realiza dicha empresa.
- Los servicios por considerar se ejecutarán en las siguientes áreas:

ITEM	AREA	PLAZO EJECUCION DEL SERVICIO
1,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en Refinería Talara. Según numeral 7 del presente Anexo. (INTEGRAL)	4 días
2,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en Condominio Punta Arenas. (Integral) Según numeral 7 del presente Anexo (INTEGRAL)	4 días
3,0	Servicio Desratización Comedores: Punta Arenas (25 puntos), (Indicar costo por cada cebo)	1 día
4,0	Servicio Desratización Comedores: Oficina Administrativa (20 puntos) (Indicar costo por cada cebo)	1 día
5,0	Servicio Desratización Comedores: Planta Ventas Talara (12 puntos) (Indicar costo por cada cebo)	1 día
6,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en inmuebles de Punta Arenas. (Incluye jardines)	1 día
7,0	Fumigación de panales de abejas, avisperos etc. y su eliminación en Punta Arenas.	1 día
8,0	Desratización en inmuebles, tuberías de desagüe y otros en Punta Arenas.	1 día
9,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en oficinas y otros ambientes en Refinería	1 día
10,0	Desratización oficinas, ambientes, tuberías de desagüe y otros en Refinería (vinculados a oficinas).	1 día
11,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en ambientes de P. V. Piura y vivienda en Piura	1 día
12,0	Desratización en ambientes de P. V. Piura y vivienda en Piura	1 día
13,0	Fumigación, desinfección, desinsectación en ambientes de P. V. Talara	1 día
14,0	Desratización en ambientes de P. V. Talara	1 día
15,00	Fumigación, desinfección, desinsectación en ambientes de P. V. Aeropuerto	1 día
16,00	Desratización en ambientes de P. V. Aeropuerto	1 día
17,00	Fumigación, desinfección, desinsectación en casas ubicadas en la zona norte (Los Órganos)	1 día
18,00	Fumigación, desinfección, desinsectación en casas ubicadas en la zona norte (Punta Sal)	1 día

19,00	Desratización en casas ubicadas en la zona norte (Los Órganos)	1 día
20,00	Desratización en casas ubicadas en la zona norte (Punta Sal)	1 día
21,00	Colocación de cebos adicionales de 12.5 gr. cada uno (rodenticida equivalente a Klerat Pellets) en inmuebles de Punta Arenas, Refinería, zona norte y Piura.	1 día

El desarrollo del servicio de fumigación y desratización en los inmuebles de Punta Arenas, ambientes de la Refinería de Talara y casas ubicadas en la zona norte, se ajustarán a los Plazos señalados en el cuadro anterior.

8. ASPECTOS TECNICOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos de fumigación, desinfección y desinsectación se realizarán, en lo que corresponda, conforme a la "Norma Sanitaria para los trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos" aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM del 26.07.2001.

- Para la desinsectación, el insumo a emplear debe ser un poderoso insecticida de efecto fulminante y de gran poder residual, que actúe por contacto e ingestión, también inhibe la alimentación. Debe ser recomendado para el control de insectos plagas y vectores de enfermedades como el aedes aegyptys, vector causante del dengue, anopheles spp causante de malaria o paludismo, triatoma infestans causante del mal de chagas; puede ser utilizado en todo tipo de superficies inertes. Debe poseer amplio espectro de acción, especialmente sobre plagas voladoras como moscas, zancudos y también contra plagas rastreras como cucarachas y pulgas.

La concentración de la solución se aplicará por aspersión pulverizado en frío, utilizando los equipos de protección necesarios (guantes, máscara y ropa protectora durante la preparación y aplicación del producto), el proceso de desinfección se realizará aplicando el insumo con máquinas moto pulverizadoras o pulverizadoras manuales. Además, se aplicará en forma sectorizada para los puntos críticos seleccionados o en aquellos sitios no accesibles o poco accesibles. La solución será preparada obligatoriamente, en el mismo lugar del servicio y en presencia de la supervisión de PETROPERU S.A. y su aplicación debe realizarse con arreglo a la norma sanitaria y el mismo día de su preparación, nunca dejarla para el día siguiente. Es preferible utilizar la solución o mezcla preparada dentro de las primeras 12 horas.

Antes de empezar el servicio de fumigación y desinsectación, el Contratista notificará al (los) usuario (s) del (los) inmueble (s) a fin de que tomen las precauciones respectivas.

- Para la desinfección el insumo a emplear debe ser un poderoso desinfectante virucida líquido de pH neutro a base de amonio cuaternario de quinta generación y Biguanidina Polimérica en medio alcohólico, para su uso en Salud Pública, eficaz en la eliminación de virus, bacterias y hongos, ampliamente usado para eliminar virus como el COVID 19.

Los amonios cuaternarios son una familia derivada del amoniaco, que se distinguen por poseer acción bactericida, fungicida y virucida, actuando contra bacterias, microplasma, hongos, algas, virus como Coronavirus Humano (ATCC VR-740, cepa 229E), Coronavirus asociado al SARS-Cov 2, y Tuberculosis la Influenza, Hepatitis B, Hepatitis C, Herpes Tipo 2 y VIH tipo 1. Bacterias gram positivas y gram negativas, siendo probada su acción desinfectante frente a los microorganismos: Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Enterobacter cloacae, Enterobacter aerógenes, Klebsiella pneumoniae, Proteus vulgaris, Acinetobacter sp, Salmonella enterica ser. typhi, Salmonella enterica ser. cholerae suis, Salmonella enterica ser. Newport, Pseudomona aeruginosa.

Debe estar indicado para la desinfección de superficies de pisos, paredes, techos, de industrias, oficinas, colegios, viviendas, vehículos, etc. Asimismo, para la desinfección de piel y mucosas, manos de operarios, utensilios, superficies como escritorios, muebles, etc., usando las dosis recomendadas por ser corrosivos.

Para su aplicación se deberá emplear las normas de seguridad industrial, uso de gafas, mascarilla y guantes, traje impermeable, etc.

Se recomienda su aplicación con mochila de aspersión, por inmersión de objetos a desinfectar, trapos o cepillos sobre paredes, suelo, mesas, sillas, carpetas, en superficies sin polvo. Las dosis por emplear se deben ajustar a lo señalado en la Hoja de Seguridad, para los diferentes casos de desinfecciones.

Antes de empezar el servicio de fumigación y desinfección, el Contratista notificará al (los) usuario (s) del (los) inmueble (s) a fin de que tomen las precauciones respectivas.

- El transporte de los equipos, uso de vestimenta e indumentaria del personal, así como el manipuleo y preparación del insecticida se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rigen las actividades de las empresas de saneamiento ambiental y las indicaciones de uso propias del producto. El supervisor de la Contratista será el responsable del cumplimiento de estas disposiciones.
- Al concluir el servicio la empresa de saneamiento ambiental que ejecutó los trabajos entregará a PETROPERU S.A. una constancia del trabajo realizado. Dicha constancia será expedida, bajo sanción de nulidad, con arreglo al formato indicado en el Anexo N° 2 del Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental, indicado en numeral 1 del presente Anexo.

IMPORTANTE

Para efectuar el servicio de control de insectos, deben tenerse en consideración lo siguiente:

- a) El contratista deberá visitar la zona donde se ejecutará el servicio, condiciones físicas del área, dificultades, posibles áreas que propicien la proliferación de insectos o roedores o, si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.
- b) Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- c) Determinar el grado de higiene y limpieza del (de los) local (es) e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.
- d) Determinar el o los tipos de insectos a controlar, su hábitat y grado de infestación.
- e) Evaluar las necesidades de desinfección de las diferentes áreas.

El contratista, de ser necesario, deberá proceder de la manera siguiente:

- a) Retirar del local a las personas y animales que pudieran encontrarse presentes y que puedan ser afectados con los productos
- b) En las oficinas, coordinar la evacuación oportuna de nuestros colaboradores.
- c) En las cocinas y comedores, retirar el menaje, la vajilla y los alimentos, cuando el caso lo amerite.
- d) Retirar los muebles de los ambientes, si ello fuera necesario.
- e) Cerrar herméticamente puertas y ventanas, cuando el tratamiento se efectúe mediante nebulización.

9. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Antes de proceder a realizar cualquier trabajo de desratización, desinfección o desinsectación, se efectuará una visita de evaluación al local o zona a ser tratada, para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de microorganismos, roedores o insectos.

Con la información obtenida, se procederá a llenar la ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades a la que se refiere el Anexo N° 1 del Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimiento comerciales, industriales y de servicios.

La empresa de saneamiento ambiental deberá conservar dicha ficha por un período no menor de doce (12) meses, contado a partir de la fecha en la que se presta el servicio.

La ficha será objeto de revisión durante la inspección sanitaria a la empresa.

Previa a la realización de los trabajos de saneamiento ambiental, la empresa proveedora del servicio deberá brindar al usuario información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deberán adoptarse después de efectuado el servicio.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES

DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN)

Cuando nos referimos al término desinsectación, estamos hablando de las técnicas que el ser humano realiza para EXTERMINAR o CONTROLAR la presencia de algunas clases de insectos y/o arácnidos pertenecientes al grupo de los artrópodos.

Existen muchas especies responsables de la transmisión de algunas enfermedades, reacciones alérgicas, generadores de cuadros tóxicos, contaminadores de alimentos o autores del deterioro de ciertas materias prima. Por ello es importante contar con un plan de control de plagas el cual deberá ser presentado por el Contratista a la Supervisión de PETROPERU.

TIPOS DE DESINSECTACIÓN

Son varias las técnicas y/o métodos de desinsectación que se ponen en práctica, tanto en hogares como en los centros industriales. Es por ello que, es importante tomar en cuenta detalles importantes tales como: Dimensiones del lugar, Accesibilidad, Tipos y biología de plagas a controlar, Deficiencias estructurales, Presencia de seres humanos, animales o niños dentro del espacio, etc.

Luego de evaluar cuidadosamente estos detalles podríamos tomar la decisión de emplear alguna de los métodos estandarizados, tales como:

- Pulverización manual
- Espolvoreo
- Atomización a motor
- Nebulización en caliente (termo nebulización)
- Nebulización al frío (ULV)
- Aplicación de gel cucarachicida, entre otros

DESINFECCIÓN

El servicio de DESINFECCIÓN DE AMBIENTES está basado en la eliminación o inactivación de microorganismos patógenos causantes de enfermedades, tales como virus, bacterias, hongos, esporas. Para tal efecto, se debe cumplir estrictamente con todas las leyes y procedimientos indicados por el Gobierno peruano mediante el Ministerio de salud (MINSA). Además de los indicados por la Organización Panamericana de la salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US EPA).

Para ello, es necesario el uso de equipos modernos y sistemas de aplicación, juntamente con los mejores agentes biocidas (naturales o químicos) del mercado nacional e internacional.

MICROORGANISMOS QUE SE PUEDEN ELIMINAR O INACTIVAR CON LA DESINFECCIÓN (La relación es enunciativa más no limitativa)

- Pseudomona aeruginosa
- Hepatitis B.
- Influenza A H1N1.
- Adenovirus Tipo 7.
- Hepatitis C.
- Herpes simplex Tipo 1.
- Coronavirus asociado al SARS.
- Coronavirus humano.
- Escherichia coli.
- Enterobacter cloacae.
- Salmonella Typhy.
- Escherichia Coli.

DESRATIZACIÓN (CONTROL DE ROEDORES SINANTRÓPICOS)

La Desratización es un procedimiento que busca poder controlar la presencia de murinos (ratas y ratones), luego de que éstos han invadido una edificación o porque su rápida proliferación pone en riesgo la salud humana.

La eliminación de ratas y ratones de un determinado ambiente. Puede ser concebida desde dos aspectos diferentes:

- **Desratización Pasiva:** Definida como las técnicas defensivas que impiden que los roedores penetren, vivan y proliferen en los locales o instalaciones. Se orientan a la modificación de las condiciones ambientales con objeto de prevenir y limitar la expansión de dichas especies.
- **Desratización Activa:** Integrada por métodos ofensivos, bloqueos físicos, químicos y biológicos cuyo objetivo es el control de las poblaciones de ratas y ratones.

Cada uno de los grandes grupos engloba una serie de procedimientos, métodos y técnicas diferentes y muchas veces para conseguir el éxito del control es recomendable combinar diferentes sistemas según las características del problema.

ANEXO III: DEFINICIONES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Persona que administra y representa a PETROPERU ante el CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con el Contrato y la administración del mismo.

ATS: Análisis de Trabajo Seguro.

BDPC: Base de Datos de Proveedores Calificados, de PETROPERU.

CONDICIONES TÉCNICAS: Condiciones o escenarios elaboradas por PETROPERU a fin de contratar el presente servicio, las mismas que serán elaboradas por el Originador. Las Condiciones Técnicas tiene que interpretarse como toda una unidad sin que en ningún caso cada una de sus cláusulas puedan ser entendida de manera independiente respecto al resto del contenido de las mismas. Por lo tanto, todos los documentos, adjuntos y anexos que la conforman se interpretan de manera complementaria e integral.

Los Títulos de cada una de las Cláusulas, numerales, acápite y/o literal son únicamente referenciales y no definirán ni limitarán el contenido de las mismas.

CONTRATANTE: PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERU.

DESINSECTACIÓN: Es la técnica de saneamiento dirigidas a eliminar o controlar la población de insectos y otros artrópodos. Es un proceso que se realiza para el control de plagas, usando insecticidas de última generación de acuerdo al insecto que se presente, como cucarachas (periplaneta americana y germánica o de cocina), pulgas, chinches, hormigas, polillas, zancudos, garrapatas, moscas, piojillo de paloma etc.

Usar insecticidas recomendados por el Ministerio de Salud y SENASA para cada caso y contar con todas las máquinas de fumigación que sean pertinentes, como: Motor – pulverizadora, nebulizadora (humo), y mochilas manuales. También se puede utilizar un gel cucarachizada.

Se tiene que entregar un certificado de fumigación autorizado por el Ministerio de Salud.

DESRATIZACIÓN: Es la técnica de saneamiento que se aplica para la exterminación de roedores comensales (rata gris –Rathus novégicus- rata negra –Rathus rathus- y ratón casero –Mus musculus).

Consiste en la Gestión Preventiva de roedores sinantrópicos (roedores que se adaptaron a los ecosistemas urbanos del hombre).

Para ello, se establecen protocolos para realizar mapas de riesgo, infecciones, aplicación de rodenticidas anticoagulantes, vigilancia y control de roedores. Se trabaja con bloques parafinados y pellets autorizados por DIGESA, colocar trampas, tubos y pegantes.

Los rodenticidas son autorizados por DIGESA.

Para el control de Roedores es necesario contar con rodenticidas atrayentes para el roedor como bloque parafinado, pellets, cebos, pastillas de fosfamina (desagües) y contar con jaulas metálicas, tubos de PVC, pegamento señalizaciones de peligro etc.

DESINFECCIÓN: Es la Técnica de saneamiento que se aplica para la eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente cerrado donde se desenvuelve la vida humana.

Desinfectar: quitar a algo la infección o la propiedad de causarla destruyendo los gérmenes nocivos o evitando su desarrollo.

Mecanismo de acción de los desinfectantes.

- Oxidación
- Inactivación de proteínas
- Tencioactividad
- Agresividad Iónica (PH)

Desinfectantes con principios activos de desinfección de acuerdo a qué hongo, como bacterias o virus se quiera atacar y de acuerdo en qué medio se encuentra como: Amonios Cuaternarios, Peracéticos, Biguanidinas, Amfotéricos, Aldehidos, etc.

DESINFECTANTE: Producto que destruye o neutraliza no sólo los microorganismos, sino también sus formas vegetativas o esporas.

DUEÑO DE AREA: Persona o trabajador de PETROPERU, habilitado como responsable del área donde

se ejecuta un trabajo.

EQUIPOS: Se entiende el o los equipos y la totalidad de materiales, aparatos, herramientas, repuestos, suministros y/o bienes pertenecientes al Contratista, para la íntegra, eficiente y correcta ejecución del Contrato.

INFORMES: Se refiere a los reportes y toda clase de adjuntos presentados y debidamente firmados por el CONTRATISTA con relación a la ejecución de los servicios. Dichos informes incluyen, pero sin estar limitados, reportes, inspecciones, entre otros documentos relevantes, a fin de evidencia la ejecución de los servicios. Al término del Contrato tiene que presentarse un Informe Final.

INSECTICIDA: Sustancia química capaz de matar las plagas de insectos.

IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, según procedimientos de PETROPERU.

IPAERC: Identificación de Peligros, Aspectos y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, según procedimientos de PETROPERU.

LEYES APLICABLES / NORMATIVIDAD VIGENTE: Significa cualquier ley, reglamento, decreto, Resolución, norma y/ o disposición emitida por una autoridad gubernamental, que sea aplicable al presente servicio.

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS: Es un sistema en el que se integran medidas preventivas y correctivas para mantener el nivel de las plagas en un mínimo tolerable.

MICROORGANISMO: Un microorganismo, también llamado microbio u organismo microscópico, es un ser vivo que sólo puede visualizarse con el microscopio.

ORIGINADOR: Dependencia o área de PETROPERU que requiere la contratación de uno o varias prestaciones (partidas) derivadas del CONTRATO.

OTI: Documento mediante el cual PETROPERU solicita la ejecución de un determinado Servicio, dentro de lo establecido en el CONTRATO.

PERMISO DE TRABAJO: Documento que autoriza la ejecución de un trabajo, bajo el cumplimiento de condiciones de seguridad, salud y ambiente, previamente establecidos por PETROPERU.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: Esta referido a todos y cada uno de los empleados (trabajadores) del CONTRATISTA, asignados para la ejecución de los servicios, señalados en las presentes Condiciones Técnicas, con los cuales PETROPERU no tiene ningún vínculo laboral y de ninguna naturaleza. El CONTRATISTA está obligado a que la forma de contratación de su personal no contravenga las Leyes aplicables, sobre todo las normas laborales vigentes en el Perú y todas aquellas normas de las que el Perú es signatario.

PET: Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro.

PLAGA: Organismo que causa daños o transmite enfermedades al hombre, a los animales o a las plantas. Las plagas pueden ser insectos, roedores, malezas, hongos, virus, bacterias, etc. Un insecto u otro organismo se constituye en una plaga cuando ha alcanzado un nivel poblacional que es suficiente para causar daño a la salud y pérdidas económicas.

PLAN: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA: Es el trabajador designado por la Alta Administración de la Contratista para representar a su empresa y tomar decisiones respecto al servicio materia del presente Contrato.

REPRESENTANTE DE PETROPERU: Compañía y/o trabajadores designados por PETROPERU para la supervisión de los servicios establecidos en el Contrato.

RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RODENTICIDA: Es un pesticida que se utiliza para matar o eliminar, controlar, prevenir, repeler o atenuar la presencia o acción de los roedores.

ROEDOR: Se dice de los mamíferos que tienen dos incisivos que crecen continuamente y que les sirven para roer, como el ratón.

SGSSO: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

ANEXO IV:

(Aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO”

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO V

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo. El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

ANEXO VI

CLASUSULAS SOCIALES

Referencia: Circular N°GCRH-0411-2023 & LINA2-105 v.0 del 21.02.2023

Los lineamientos de alcance social son aplicados a todos los contratos que se desarrollaran en las instalaciones bajo la responsabilidad de Refinería Talara, a fin de prevenir y/o mitigar la generación de conflictos sociales y/o impactos negativos en perjuicio de los trabajadores y proveedores de la zona de influencia.

A. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Se recomienda tener en cuenta los siguientes lineamientos para los temas de contratación de mano de obra local calificada y no calificada

- 1) EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento Contratación de Mano de Obra Local vigente PROO2-002. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar EL CONTRATISTA con su Administrador de Contrato, de manera previa al inicio de la prestación del servicio. Cualquier soporte deberá ser coordinado por el administrador de contrato con el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte.
- 2) EL CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes porcentajes de contratación de personal local, siempre y cuando se trate de personal de los Costos Directos para trabajos civiles o electromecánicos: No menos del 90% de MONC y como mínimo el 40% de la MOC. Para el caso de MOC, se permitirán excepciones de acuerdo con el tipo de especialización del servicio/obra a ejecutar, justificándola a través de las hojas de vida del personal a contratar. Por otro lado, para el caso de servicios especializados que requieran la participación de profesionales técnico o universitarios, EL CONTRATISTA deberá priorizar la contratación de mano de obra local siempre y cuando cumplan con el perfil requerido. El personal considerado en los Gastos Generales o Costos Indirectos serán considerados como personal de confianza del CONTRATISTA y por ello no serán considerados para el control de Contratación de mano de obra local.
- 3) EL CONTRATISTA emitirá desde el inicio del contrato y durante la vigencia de este, de manera mensual (para contratos menores a 30 días, se presentará al inicio y al final del contrato) al Administrador de Contrato un reporte de generación de empleo de acuerdo con el **Anexo 1** tanto de MONC como de MOC. Este reporte incluirá el expediente para el proceso de facturación (el reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico a través del administrador del contrato). Asimismo, para cada valorización, PETROPERÚ S.A. podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal asignado al servicio del mes anterior al mes valorizado. El incumplimiento de la presentación de los documentos que sustenten el pago de las obligaciones laborales será considerado incumplimiento de Contrato.
- 4) EL CONTRATISTA, en caso de término de la relación laboral con sus trabajadores, deberá enviar al Administrador de Contrato por PETROPERÚ S.A., una copia de las Liquidaciones de Beneficios Sociales firmado por las partes con su respectivo pago y documentos de cese.
- 5) EL CONTRATISTA deberá emitir al inicio del servicio la relación contractual una Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de acuerdo con el **Anexo 2** al Administrador de Contrato, en el cual se deja constancia de no tener deudas de obligaciones laborales con su personal. Este **Anexo 2** se incluirá el expediente para el proceso de facturación.
- 6) PETROPERÚ podrá realizar supervisiones o inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio y/u obra, previa coordinación con el Administrador de Contrato, para monitorear las

condiciones laborales de los trabajadores y procedimientos sociales de PETROPERÚ S.A. y emitir los informes u observaciones correspondientes. El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar toda la información requerida por PETROPERÚ S.A. y corregir las observaciones encontradas como parte de la supervisión social.

- 7) Se considera a la Mano de Obra Local a aquel ciudadano que cumple los siguientes requisitos:
- Contar con DNI como elector de la provincia de Talara de por lo menos cinco años de antigüedad al año de iniciar el Contrato o
 - Haber nacido en la provincia de Talara o
 - Estar casado/a con un ciudadano/a nacido en Talara
 - Tener hijo/as nacidos en Talara.

B. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES Y NO LOCALES

Se debe tener en consideración los siguientes lineamientos con respecto a la contratación de proveedores locales y no locales, de acuerdo con las particulares a cada contrato:

- 1) El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del servicio y durante la vigencia de este, y de manera mensual (para contratos menores a 30 días, se presentará al inicio y al final del contrato) al Administrador de Contrato el "Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores" - **Anexo 3**, en el cual se declara las compras y/o servicios realizados con sus proveedores. Este **Anexo 3** se incluirá el expediente para el proceso de facturación (el reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico a través del administrador del contrato).
- 2) El CONTRATISTA deberá suscribir una Declaración Jurada de No Adeudo a Proveedores de acuerdo con el **Anexo 4** y ser proporcionada al inicio del servicio al Administrador de Contrato, el cual deja constancia de no tener reclamos y/o deudas con ninguno de sus proveedores.
- 3) En el caso de contar con deudas se debe detallar al proveedor (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto) a quien se adeuda y la fecha o cronograma de pago. PETROPERÚ S.A. se irroga el derecho de hacer los seguimientos correspondientes. Dicho **Anexo 4** detallara la documentación (evidencia) para el proceso de pago de facturas a los proveedores y/o una carta firmada del propietario del suministro de bienes y/o servicios para evitar conflictos futuros. En adición, el **Anexo 4** se incluirá en el expediente para el proceso de facturación (el reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico a través del administrador del contrato).
- 4) PETROPERÚ S.A. recomienda no contratar empresas que hayan sido penalizadas durante la ejecución de servicios y/u obras por incumplimientos de pago. Para ello, se recomienda a los Administradores de Contrato comunicar a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara las penalidades impuestas a fin de poder ser registradas en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC).

C. OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Se debe tener en consideración los siguientes lineamientos de acuerdo con las particulares a cada contrato:

- 1) El CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de PETROPERÚ S.A. y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse.
- 2) El CONTRATISTA es responsable de la gestión de los riesgos sociales vinculados a la ejecución del contrato, por lo tanto, asumirá los costos que se deriven del incumplimiento de los lineamientos de gestión social descritos en las presentes Condiciones Técnicas.

- 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de Población, Organizaciones y Autoridades Locales de PETROPERÚ PA1-GCGS-006.

La Coordinación de Gestión de Conflictos o quien haga sus veces brindará las charlas a los Administradores de Contrato respecto al registro de Quejas, Reclamos y Sugerencias (QRS) y su desarrollo será de acuerdo con el numeral VI de dicho procedimiento.

Asimismo, el registro de esta QRS será realizado por el Administrador de Contrato quien derivará a la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte para su adecuada atención de acuerdo con el procedimiento señalado.

- 4) EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por PETROPERÚ S.A. donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades.
- 5) EL CONTRATISTA no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.

D. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

Se debe tener en consideración los siguientes lineamientos de acuerdo con las particulares a cada contrato:

- 1) PETROPERÚ S.A. tiene la potestad de realizar de manera mensual visitas y/o llamadas de monitoreo a los trabajadores para verificar el cumplimiento de obligaciones y condiciones laborales. De identificar algún incumplimiento, se enviará un reporte al CONTRATISTA para que pueda subsanar las observaciones. El levantamiento de dichas observaciones se incluirá en la documentación que se debe presentar para el proceso de facturación y pago.
- 2) Las visitas de monitoreo, así como el reporte de las mismas estarán a cargo de la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte.

E. GENERALIDADES RESPECTO A LA SUBCONTRATACIÓN

En adición a las cláusulas mostradas en el numeral de Subcontratación de las presentes condiciones técnicas, EL CONTRATISTA debe ser responsable de lo siguiente:

- Formalizar los contratos y/o acuerdos escritos con sus subcontratistas y proveedores para comprometerlos a realizar sus trabajos según lo establecido en el contrato.
- Incorporar los términos y condiciones en todos los contratos y/o acuerdos escritos que se realicen con los subcontratistas y/o los proveedores.
- Todos los subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones del pago de beneficios sociales y aportes provisionales respecto a todos sus trabajadores, obreros y empleados.
- Ser plenamente responsable ante PETROPERÚ S.A. por las acciones y omisiones de los subcontratistas, los proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos y por las acciones y omisiones de las personas directamente empleadas por el Subcontratista o proveedor.

F. GENERALIDADES RESPECTO A LOS ENTREGABLES

Es competencia del Originador y se recomienda que los entregables sean determinados en función a cada contratación que se efectúe siendo los siguientes en materia social y entregados durante la vigencia del Contrato:

- 1) Anexo 1: Presentación del reporte mensual de generación de empleo.
- 2) Anexo 3: Presentación del reporte mensual de proveedores.
- 3) Anexo 4: Presentación de la Declaración Jurada de no adeudo a proveedores y cumplimiento de obligaciones laborales al mes anterior al valorizado.
- 4) Presentación de la Planilla (PDT PLAME) mensual de los trabajadores (del mes anterior al valorizado).

G. PRECISIONES SOBRE LAS CONDICIONES AL INICIO DEL SERVICIO

Se precisa los siguientes lineamientos con respecto a las condiciones al inicio del servicio:

- a. Las contrataciones de bienes que incluya personal o servicio u obra realizadas por el Originador deben evaluar los temas en materia social y su alcance Responsabilidad Social Empresarial (RSE) del CONTRATISTA para lo cual, al inicio del servicio deberán presentar:
 - 1) Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
 - 2) Declarar apoyo y respeto a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
 - 3) Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
 - 4) Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
 - 5) Contar con un código de ética o código de conducta o equivalente.
 - 6) Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
 - 7) Declarar Política Antisoborno.
 - 8) Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
- b. La Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte brindará al Administrador de Contrato un usuario y contraseña para el registro de la información respecto a Mano de Obra y Proveedores (SISPER), el cual tendrá una vigencia durante la ejecución de este.

H. LINEAMIENTOS SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS AL AMBITO SOCIAL

- c. En caso se tome conocimiento de una queja y/o reclamo por algún trabajador y/o proveedor contra el CONTRATISTA por concepto de obligaciones laborales y/o deudas comerciales. El Administrador de Contrato realizará su registro, revisará y validará con evidencias (documentación presentada) si esto se encuentra fundado o no.
- d. En caso de ser fundada se recomienda la aplicación de penalidades, las cuales serán analizadas entre el Administrador de contrato y el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de acuerdo con el objeto de la contratación.
- e. Las penalidades sociales aplicarán para los nuevos contratos de servicios, obras y adquisiciones en el que se incluya personal y se lleven a cabo en las instalaciones y operaciones de Refinería Talara de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absoluciones de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- f. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- g. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

I. ANEXOS DE LAS CLAUSULAS SOCIALES EN CONTRATOS SEDE TALARA

ANEXO 1

REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Empresa Contratista													
Mes													
Fecha de reporte													
Responsable del registro													
PUESTO DE TRABAJO	MOC/ MONC	N° DE DOC.	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	TRAB. TALAREÑO (SÍ/NO)	NACIONALIDAD	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	PROVINCIA - DISTRITO	TELÉFONO	SEXO

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El que suscribe _____
 Identificado con DNI _____, Gerente de la Empresa _____
 _____ Con RUC N° _____
 Provincia de _____ Departamento de _____.

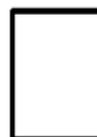
DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES.

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

_____ de _____ del 2021

Firma



DNI: _____

*Artículo 411°. "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

*Artículo 438°. "El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".

ANEXO 3**REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES**

Empresa Contratista					
Mes					
Fecha de reporte					
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR LOCAL	N° RUC	DIRECCIÓN	RUBRO DEL SERVICIO (REGISTRO SUNAT)	FECHA INICIO SERVICIO	ALCANCE DEL CONTRATO (SERVICIO BRINDADO)

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

El que suscribe _____
Identificado con DNI _____, Gerente de la Empresa _____
_____ Con RUC N° _____
Provincia de _____ Departamento de _____.

**DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS
CON PROVEEDORES**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

_____ de _____ del 2021

Firma

DNI: _____



*Artículo 411º. "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

*Artículo 438º. "El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

OTROS ANEXOS

INDICADORES DE GESTIÓN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES (Deben prepararse por cada especialidad)

MODELO Y EJEMPLO

POR CADA MES

MES	Servicios Específicos	Servicios Ejecutados	% de Ejecución
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1.- Los datos del Indicador de trabajos pendientes de las últimas 24 semanas, según Tabla Adjunta.

2.- Los niveles de cumplimiento tienen que estar por encima del 90%.

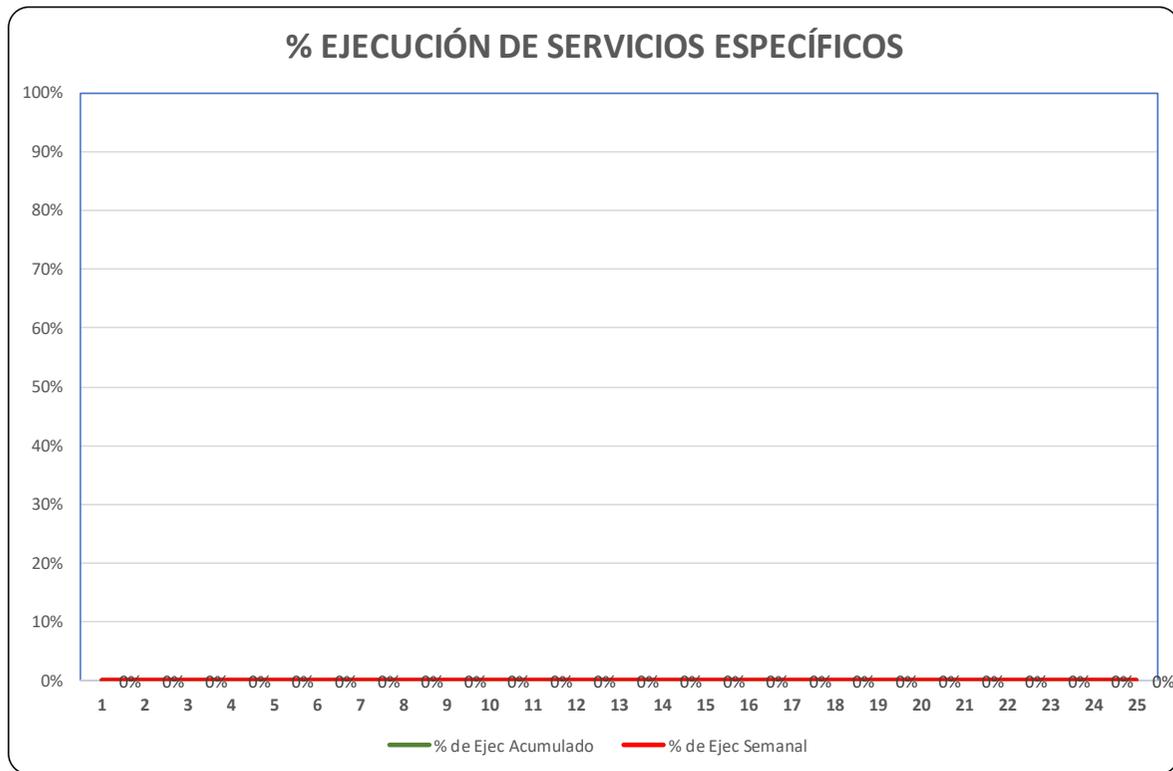


ACUMULADO

MES	Servicios Específicos	Servicios Ejecutados	% de Ejec Acumulado	% de Ejec Semanal
1	0			
2	0			
3	0			
4	0			
5	0			
6	0			
7	0			
8	0			
9	0			
10	0			
11	0			
12	0			
13	0			
14	0			
15	0			
16	0			
17	0			
18	0			
19	0			
20	0			
21	0			
22	0			
23	0			
24	0			
25	0			

1.- Los datos del Indicador de trabajos pendientes acumulados en las últimas 24 semanas, según Tabla Adjunta.

2.- Los datos del Indicador de trabajos pendientes de las últimas 24 semanas, según Tabla Adjunta.



SERVICIOS OBSERVADOS

MES	Servicios Específicos	Servicios Observados	% de Ejecución
1	0		
2	0		
3	0		
4	0		
5	0		
6	0		
7	0		
8	0		
9	0		
10	0		
11	0		
12	0		
13	0		
14	0		
15	0		
16	0		
17	0		
18	0		
19	0		
20	0		
21	0		
22	0		
23	0		
24	0		
25	0		

1.- Los datos del Indicador de trabajos pendientes de las últimas 24 semanas, según Tabla Adjunta.

2.- Los niveles de OBSERVACIÓN tienen que estar por debajo del 5%.

